

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
NaturalesDirección General de Cambio
Climático y Desertificación

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS AL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE II
DE LA DECLARACIÓN CONJUNTA DE INTENCIÓN (DCI)
(Octubre 2018)**

N°	Página	Línea	Comentario y/o aporte	Sustento técnico y/o legal del comentario y/o aporte	Respuesta
2	Página 9	5	La figura 1 ilustra el proceso participativo seguido en 2017 y la figura 2 ilustra el proceso participativo seguido en el 2018. Sin embargo, no olvidemos que este proceso inicio en el 2016, y en esta línea del tiempo, dicho horizonte de tiempo no debe perderse, pues las reuniones, aportes y demás de los Gobiernos Regionales, locales y organizaciones indígenas, no puede desconocerse, mucho más, cuando existen Actas, acuerdos de dichas reuniones que lo sustentan.	Convenio Programa Nacional de Conservación de Bosques del MINAM-WWF para la implementación del Proyecto de Apoyo a la DCI, de julio 2016	Se tomó en cuenta el comentario y se ha incluido en la Figura 1 del Plan de Implementación el detalle de las actividades realizadas durante el proceso participativo del año 2016 (pág. 12).
3	Diversas		Los cuadros no coinciden con los textos que las mencionan.		Se tomó en cuenta el comentario y se ha corregido la numeración de las Tablas y Figuras en el todo el documento del Plan de Implementación.
4	Diversas		Los pies de página no coinciden.	Por ejemplo, el N° 53 del documento de Anexos	Se tomó en cuenta el comentario y se han verificado todos los pies de página para que tengan coincidencia y correlación con el texto del Plan
5	16	3	Sería interesante que el MNCB, sea una herramienta que no sólo sea acceso a quienes registren las coordenadas; sino que el estado pueda monitorear o delimitar cuál es el territorio de las Comunidades Nativas y reportar inmediatamente lo que sucede.		El Módulo de Monitoreo de la Cobertura de Bosques (MNCB) es una herramienta enmarcada en el Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre (SNIFFS) que tiene por objetivo monitorear la pérdida de la cobertura forestal y se articula al Módulo de Control. Asimismo, actualmente ya



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de Cambio
Climático y Desertificación

					se cuenta con el Sistema Catastral para Comunidades Campesinas y Nativas creado por RM 362-2018-MINAGRI, donde se delimita el territorio de comunidades nativas (SIC-Comunidades). En la actividad B.1 del Entregable 4 se busca fortalecer la implementación del SIC a fin de contar con información más precisa. Cabe resaltar que tanto el MNCB como el SIC-Comunidades son interoperables. Asimismo, en el marco del proyecto ONU REDD se está implementando con las organizaciones indígenas actividades para desarrollar el enfoque indígena del MNCB.
6	Páginas 7 y 18		En la página 7 se menciona que el primer NREF se realizó en diciembre de 2016, y en la página 18 se menciona que se cumplió con entregar el NREF el 04 de enero de 2017.	Se debe corregir indicando que se envió el 04 de enero de 2016, conforme es de verse en el link: http://redd.unfccc.int/submissions.html?country=per	Se tomó en cuenta el comentario y se hicieron las precisiones en las páginas 10 y 20 del Plan de acuerdo a lo siguiente: <i>“Por su parte, el primer Nivel de Referencia de Emisiones Forestales, que incluye datos de emisiones por deforestación en la Amazonía, ha sido presentado por el Perú, evaluado por la CMNUCC y publicado en junio del año 2016” (página 10).</i>
7	Página 9 del documento de Anexos y página 65 del Plan		Además, de las capacitaciones, supervisión y monitoreo de la DIGESPACR, se debe considerar la capacitación, supervisión y monitoreo de la DGAAA a los GORES en el marco de las etapas de clasificación de suelos, como hitos anuales al 2018, a fin de asegurar que todos los procesos sean homogéneos.	ROF del MINAGRI, y la Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAGRI	En los hitos del 2018 se incluyeron acciones que ya se encontraban planificadas. Sin perjuicio de ello, la capacitación y asistencia técnica y supervisión de la DGAAA a los gobiernos regionales, se han considerado en el marco de las acciones e intervenciones del Plan, a fin de que estas actividades se desarrollen de forma permanente. Tanto la actividad A.2 y A.3 abordarán en su implementación el nuevo RCTCUM (página 31).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de Cambio
Climático y Desertificación

8	Página 10 del documento de Anexos y página 65 del Plan		Respecto al entregable 4 al 2019, no solo se debería consignarse la elaboración del plano de demarcación territorial, considerado como parte del catastro de comunidades nativas, sino que se requiere se realice el cruce de información previa con SUNARP, a fin de evaluar superposiciones de derechos, caso contrario, obtendremos Resoluciones de demarcación, con título emitido,; pero sin poder inscribirse en SUNARP. Adicionalmente, es relevante sensibilizar a SUNARP en el entendimiento y manejo del proceso.		Dentro del proceso de titulación, se promoverá fortalecer el trabajo de diagnóstico legal, consultando los catastros disponibles con la finalidad de evaluar posibles superposiciones. Para ello, en la actividad A.3 del Entregable 4 que establece la incorporación de más personal en el GORE se le puede asignar esta tarea y que coordine con SUNARP:
9	Página 11 del documento de Anexos y 71 del Plan		En el texto del plan se sugiere que para el 2020, se cumplan con 10 planes de vida de comunidades nativas elaborados o actualizados. Sin embargo, los hitos anuales al 2020, deben considerar Planes de Vida que ya han sido trabajados con colaboración de WWF (más de 11 planes de vida), o con otras organizaciones de la sociedad civil, como soporte a las organizaciones indígenas y comunidades nativas. Estos debería guardar articulación con la sistematización que viene realizando el sector Cultura, respecto de este tema.		Se toma en cuenta el aporte y durante la implementación del Plan se coordinará con el Ministerio de Cultura y demás actores involucrados para tomar en cuenta los planes de vida que ya han sido trabajados con colaboración de WWF.
10	Página 29 del documento de Anexos		En el Anexo 3 falta información detallada del cumplimiento de la Meta VI		Se ha incluido información adicional. Ver página 165.
11	Página 53		Respecto al Ordenamiento Forestal, se podría		Las comunidades nativas no son consideradas



	del documento de Anexos.		hacer una estimación de cuántas áreas se superponen con áreas de comunidades nativas, para que también sea considerada un “área transitoria”, como en el caso de la adecuación de las áreas que van a determinarse como reservas indígenas y las zonas reservadas por ANP; ello considerando que habiendo determinado que el proceso de titulación de comunidades nativas cumple con los requisitos, se debe redimensionar el BPP		<p>como un “área transitoria” debido a la limitada disposición de información georreferenciada. Además para efectos solo de la contabilidad del Entregable 3, se tomará en consideración aquellos territorios comunales que se haya titulado en áreas remanentes sin categorización, (mientras que para el entregable 4 se cuenta todo el territorio titulado o ampliado). Ver página 63, Tabla 7 sobre las modalidades de categorización para alcanzar la meta. En los reportes de cumplimiento anual se podrá incluir la propuesta de estimación de las áreas superpuestas.</p> <p>Cabe precisar que esto no condiciona ni afecta al proceso de titulación de las comunidades nativas. En caso existiese superposición con un BPP, se tendría que aplicar los “Lineamientos para la ejecución del procedimiento de redimensionamiento de bosques de producción permanente”, aprobado por RM 368-MINAGRI-2018, mediante el cual se establecen los procedimientos para el redimensionamiento de un BPP, incluyendo para la titulación de comunidades nativas.</p>
12	Página 59 del documento de Anexos		Respecto al Establecimiento de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Conservación Regional; se deben considerar las ACR que han sido recientemente reconocidas: Área de Conservación Regional Vista Alegre – OMIA y Área de Conservación Regional Bosques Tropicales Estacionalmente Secos del Marañón.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Área de Conservación Regional Vista Alegre – OMIA, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2018-MINAM, (48,944.51 ha). 2. Área de Conservación Regional 	<p>Sobre la ACR Vista Alegre-Omia (Amazonas) – está siendo considerada como hito en el año 2018 (ya efectivamente cumplido). Ver página 64.</p> <p>En relación con la ACR Bosques Tropicales Estacionalmente Secos del Marañón, es importante señalar que su contribución a la</p>



				<p>Bosques Tropicales Estacionalmente Secos del Marañón, aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MINAM, (13,929.12 ha).</p> <p>Ambas normas publicadas el sábado 16 de junio.</p>	<p>meta es parcial. Solo 4,605.70 hectáreas de su extensión se encuentran en el Bosque Húmedo Amazónico, conforme al reporte de la plataforma Geobosques que es usado para medir el cumplimiento de esta meta o Entregable 3.</p> <p>En consecuencia, el establecimiento de ambas será incluido en el reporte anual de cumplimiento de la Fase II. .</p>
13	Páginas 65 y 66 del documento de Anexos		<p>Respecto a las competencias de los Gobiernos Regionales establecidas en la Tabla 10, se menciona el contrato de cesión en uso.</p> <p>Sin embargo, es necesario precisar que SERFOR, a través de diversos documentos, ha hecho precisiones ante la DIGERSPACR, Gobiernos Regionales, DRAs, ARAs, ATFFS, de que no existe obligatoriedad para que la adjudicación de tierras forestales y de protección, mediante cesión en uso, sean formalizadas mediante un contrato, en el marco de la Ley N° 29763.</p> <p>De acuerdo a la Ley antes mencionada, dicha adjudicación se formaliza mediante una Resolución donde se deben establecer facultades, condiciones, obligaciones, y derechos que la legislación confiere a las comunidades nativas adjudicadas, asimismo la superficie y ubicación política y geográfica del área otorgada en cesión en uso; y en la parte considerativa como mínimo el número de la Resolución Directoral de Reconocimiento, la Resolución Directoral que aprueba el estudio de clasificación de tierras de uso mayor, la</p>	<p>Artículo 76° de la Ley N° 29763.</p>	<p>Se recogió el aporte.</p>



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de Cambio
Climático y Desertificación

			Resolución Directoral de demarcación de la comunidad nativa, y el título de propiedad de la comunidad nativa.		
14	Página 66 del documento de Anexos		Respecto a la Línea Base al 2014, además, de que la información sea la establecida en el Directorio Nacional de Comunidades Nativas de la DIGESPACR; es necesario que se solicite la información a los gobiernos regionales; quizá alguno no haya comunicado la información a la DIGESPACR; y en todo caso, verificar que se cuente con la misma información por región.		La información empleada es de diciembre de 2017. La DIGESPACR ha solicitado la información a los gobiernos regionales para alimentar el Directorio Nacional de Comunidades Nativas. En el Plan se conoce que existen problemas de información, por ello en el marco de la DCI se busca fortalecer los sistemas de información como está prevista en la actividad B.1 del Entregable 4.
15	Página 66 del documento de Anexos		Respecto al Avances en el cumplimiento del Entregable 4 al 2017, el Proyecto MDE Saweto Perú viene contribuyendo a la titulación de Comunidades Nativas, con aproximadamente 33000 has, en la región de Ucayali. Y también se debería considerar los avances de Proyecto PNUD DCI.		Se incluyó el comentario.
16	Página 67 del documento de Anexos		Durante el 2017, el Proyecto MDE Saweto ha contribuido en la emisión de 142 Resoluciones de Reconocimiento, de las cuales 136 han sido inscritas en Registros Públicos; en las regiones de Loreto, San Martín, Ucayali y Junín. Único proyecto que viene brindando soporte a los procesos de Reconocimiento de comunidades nativas, como primer paso para su titulación.		Se actualizó la información del proyecto.
17	Página 68 del documento de Anexos		En la Tabla 12, se menciona que el Proyecto MDE Saweto, tiene intervención en Loreto, Ucayali, Madre de Dios, Amazonas, Junín, San Martín, Huánuco. Es importante resaltar que dicho proyecto se desarrolla además en		Se actualizó la información del proyecto.



			Ayacucho, Pasco y Cusco; siendo 10 las regiones en su implementación.		
18	Página 69 del documento de Anexos		El plan menciona que el Proyecto MDE Saweto contempla metas de que ascienden a 340 comunidades. Sin embargo, cabe precisar que la meta de Reconocimiento es de 310 comunidades nativas reconocidas e inscritas.		Se actualizó la información del proyecto.
PROÉTICA					
N°	Página	Línea	Comentario y/o aporte	Sustento técnico y/o legal del comentario y/o aporte	Respuesta
19	26	Actividad indicativa A.3	Modificar la actividad indicativa por la siguiente “Verificar el cumplimiento de la norma respecto al retiro de cobertura forestal en el marco del otorgamiento de constancias de posesión y cambio de uso de suelo mediante un sistema de monitoreo (digital y público) y seguimiento de autorizaciones de cambio de uso y de constancias que cuente con mecanismo de cumplimiento de la norma e incentivos para las entidades con competencias” Agregar además como responsables al MINAGRI y Contraloría.	Utilización de puestos públicos para aprovechamiento indebido. Tenemos casos recientes, en la región Ucayali se aprobó una ordenanza « <i>que declara de interés público regional el procedimiento de conclusión y formalización de predios superpuestos por los bosques de producción permanente – BPP, áreas de conservación regional, concesiones forestales con fines maderables, biodiversidad, concesiones de conservación y ecoturismo</i> » lo cual iría en contra de la normativa nacional y estaría fuera de las competencias del Gobierno Regional https://impetu.pe/2018/06/16/a-prueba-propuesta-de-ordenanza-para-procedimientos-de-bpp/	Se tomó en cuenta el aporte y se incluye en la actividad B.4 (páginas 32 y 198): “Verificar el cumplimiento de la norma respecto al retiro de cobertura forestal en el marco del otorgamiento de constancias de posesión”. En cuanto a mecanismos de cumplimiento, esto se debe incluir en la actividad B.2. Tomar en cuenta que la intervención B se refiere a constancias de posesión. Todo lo relacionado a autorizaciones de cambio de uso se presentan en la intervención A. La entidad que debe realizar la verificación es el GORE. El rol de Contraloría es verificar que se cumpla la ley en el desarrollo de procesos, pero esto es en general y no específico a constancias de posesión. MINAGRI establece los procedimientos, pero no verifica.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

				<p>Cabe resaltar que meses atrás durante eventos públicos las autoridades de la región prometían a la población títulos de propiedad para desarrollar actividades económicas</p> <p>http://www.regionucayali.gob.pe/prensa/index.php?option=com_content&view=article&id=3455:2018-03-05-00-22-04&catid=1:latest-news&Itemid=18</p>	
20	27	<p>Actividad indicativa</p> <p>B.4</p> <p>B.5</p> <p>B.6</p> <p>B.7</p>	<p>Aumentar la prioridad en la jerarquización de estas cuatro actividades indicativas.</p>	<p>Proética: “Los negocios de la deforestación”</p> <p>EIA: “La máquina lavadora”</p> <p>Oxfam-Convoca: “Amazonía Arrazada”</p> <p>WCS: “Acaparamiento de tierras en la Amazonía peruana: el caso de Tamshiyacu”</p> <p>Defensoría del pueblo: “Serie Informes de Adjuntía – Informe N° 001-2017-DP/AMASPPI.MA, Deforestación por cultivos agroindustriales de palma aceitera y cacao. Entre la ilegalidad y la ineficiencia del Estado”</p> <p>Oxfam: Hacia una ecología política de la palma aceitera en el Perú.</p>	<p>La jerarquización surge del trabajo conjunto de los actores que participaron en las mesas técnicas. No es posible realizar modificaciones a la jerarquización presentada en estas tablas.</p>
21	33	<p>Actividad indicativa</p>	<p>Maximizar la prioridad en la jerarquización de estas dos actividades indicativas.</p>	<p>Proética: “Los negocios de la deforestación”</p>	<p>La jerarquización surge del trabajo conjunto de los actores que participaron en las mesas</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

		A.3 A.5		EIA: “La máquina lavadora” Oxfam-Convoca: “Amazonía Arrazada” WCS: “Acaparamiento de tierras en la Amazonía peruana: el caso de Tamshiyacu” Defensoría del pueblo: “Serie Informes de Adjuntía – Informe N° 001-2017-DP/AMASPPI.MA, Deforestación por cultivos agroindustriales de palma aceitera y cacao. Entre la ilegalidad y la ineficiencia del Estado” Oxfam: Hacia una ecología política de la palma aceitera en el Perú.	técnicas. No es posible realizar modificaciones a la jerarquización presentada en estas tablas.
22	33	Actividad indicativaA.5	Modificar la actividad indicativa por la siguiente “Articular la Procuraduría Pública especializada en delitos ambientales y otras autoridades relevantes (FEMA, OEFA, P..Judicial, PNP, DICAPI, OSINFOR, Contraloría, con la Unidad de Monitoreo de Bosques a cargo del SERFOR»	Proética: Propuesta de Mecanismo de Atención al Ciudadano.	Se tomó en cuenta el aporte para las siguientes entidades: FEMA, OEFA, OSINFOR, Contraloría), y se ha incluido la actividad A.5 (página 39 y 201): “Articular la Procuraduría Pública especializada en delitos ambientales y otras autoridades relevantes (FEMA, OEFA, OSINFOR y Contraloría) con la Unidad de Monitoreo de Bosques a cargo del SERFOR” Conforme al marco legal vigente, la Fiscalía y la Procuraduría Pública, entre otras instituciones, presentan la información recabada sobre la presunta comisión de delitos ambientales; más, el Poder Judicial, no actúa de oficio ni recaba información directamente, por lo que no corresponde su articulación a la Unidad de



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

					<p>Monitoreo de Bosques.</p> <p>En cuanto a la PNP y la DICAPI, en tanto expresión de fuerza coercitiva del Estado, cada una en sus respectivos roles, les corresponde actuar en articulación y conforme a la conducción de los procesos preventivos o de investigación conducidos por la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental u otras instancias autorizadas por ley; de manera tal que no corresponde su articulación directa a la Unidad de Monitoreo de Bosques, pero sí -y en definitiva- su fortalecimiento para desempeñar su función en forma óptima.</p>
23	33	Hitos para el cumplimiento del entregable Año 2018	Modificar el hito por el siguiente “c. # de protocolos de acción conjunta en el SNCVFFS y MRCVFFS”		<p>Si bien no se ha colocado esta acción específica en el plan, se reconoce la importancia de contar con los protocolos de acción conjunta, como se señala en el siguiente párrafo: <i>“Finalmente, es de señalar que se viene preparando un reglamento para institucionalizar la operatividad del SNCVFFS, así como de protocolos que orienten la actuación integrada y articulada de sus integrantes considerando los diferentes drivers de deforestación y atendiendo a los reportes que emite la Unidad de Monitoreo Satelital del SERFOR” (página 37)</i></p>
24	38	Actividad indicativa A.1 A.2 A.3 A.4	Los planes nacionales de acción para el café y cacao, los lineamientos para el Desarrollo Sostenible de Palma Aceitera y la Actualización del Plan Ganadero 2017-2027 deben involucrar la participación de la sociedad civil en general	- El marco de los mecanismos para el intercambio de información, la consulta y el diálogo siguen los estándares de participación de la Alianza para el Gobierno Abierto, siendo el	Se tomó en cuenta el comentario, y si bien dentro de “actores privados” se considera a las organizaciones de la sociedad civil, en la intervención A y sus actividades indicativas se ha precisado que el diseño e implementación de las políticas públicas involucra la



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

				<p>Gobierno Abierto uno de los tres ejes transversales de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (Decreto Supremo N° 004-2013-PCM)</p> <p>https://www.opengovpartnership.org/est-ndares-de-participacion-y-cocreacion-de-ogp</p> <p>- El marco de los mecanismos para el intercambio de información, la consulta y el diálogo siguen lo mencionado en el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe</p> <p>https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf</p> <p>- Proética: Exijo una Explicación: rendir cuentas para reducir la corrupción</p>	participación del sector privado, organizaciones de la sociedad civil, y organizaciones indígenas (página 45).
25	38 41	Actividad indicativa A.1 A.2 A.3 A.4 D.1 D.2	Disminuir la prioridad en la jerarquización de estas cuatro actividades indicativas.	<p>El 3 de marzo 2018 durante un evento público las autoridades regionales de Ucayali prometieron a la población títulos de propiedad para desarrollar actividades económicas</p> <p>http://www.regionucayali.gob.pe/prensa/index.php?option=com_</p>	La priorización de las actividades indicativas es resultado del proceso participativo, pues así lo sugirieron los actores durante el desarrollo de las mesas técnicas multiactor. Más adelante se determinarán los criterios para la asignación presupuestal y el ámbito geográfico por lo que se puede evaluar realizar el cambio propuesto. Asimismo, estamos de acuerdo con el comentario “en su defecto, el incentivar



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

			<p>content&view=article&id=3455:2018-03-05-00-22-04&catid=1:latest-news&Itemid=18</p> <p>El 16 de junio 2018 miles de agricultores de Ucayali presionaron para que se apruebe una ordenanza «<i>que declare de interés público regional el procedimiento de conclusión y formalización de predios superpuestos por los bosques de producción permanente – BPP, áreas de conservación regional, concesiones forestales con fines maderables, biodiversidad, concesiones de conservación y ecoturismo</i>» lo cual iría en contra de la normativa nacional y estaría fuera de las competencias del Gobierno Regional</p> <p>https://impetu.pe/2018/06/16/a-prueba-propuesta-de-ordenanza-para-procedimientos-de-bpp/</p> <p>Si bien no se puede establecer una relación de causa - consecuencia directa entre estos dos eventos, no se puede ignorar la relación que puede existir entre ellas. Ante este contexto se solicita un cambio en la jerarquización de las actividades indicativas en donde las</p>	<p>actividades agrícolas sin mecanismos de control y seguimiento se pueden convertir en motores para el acaparamiento de tierras bajo la promesa de apoyo estatal en pro del fomento de las actividades agrícolas priorizadas en este plan”, por tal motivo, el Plan de Implementación debe verse como una estrategia integral donde el cumplimiento de los entregables en su conjunto contribuyen a reducir la deforestación. El componente 2 del Entregable 1 propone las intervenciones y actividades que deben fortalecerse para el control y vigilancia del cambio de uso de la tierra.</p>
--	--	--	---	--



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

				<p>actividades indicativas B.6, G.1 y G.2 se pueden considerar como condiciones habilitantes para fomentar una agricultura libre de deforestación. En su defecto, el incentivar actividades agrícolas sin mecanismos de control y seguimiento se pueden convertir en motores para el acaparamiento de tierras bajo la promesa de apoyo estatal en pro del fomento de las actividades agrícolas priorizadas en este plan. Las actividades indicativas B.6, G.1 y G.2 son consideradas habilitantes para el componente 3 debido a:</p> <p>Proética: “Los negocios de la deforestación”</p> <p>Oxfam-Convoca: “Amazonía Arrazada”</p> <p>WCS: “Acaparamiento de tierras en la Amazonía peruana: el caso de Tamshiyacu”</p> <p>Defensoría del pueblo: “Serie Informes de Adjuntía – Informe N° 001-2017-DP/AMASPPI.MA, Deforestación por cultivos agroindustriales de palma aceitera y cacao. Entre la ilegalidad y la ineficiencia del Estado”</p>	
26	39	Actividad	Maximizar la prioridad en la jerarquización de		Como se señala en la respuesta anterior, la



	40 41	indicativa B.6 G.1 (E.1 E.2 E.3 E.4)	estas cuatro actividades indicativas.		priorización de las actividades indicativas es resultado de las mesas técnicas multiactor. Más adelante, se determinarán los criterios para la asignación presupuestal y el ámbito geográfico por lo que se puede evaluar realizar el cambio propuesto
27	41	Actividad indicativa G.2	Agregar la siguiente actividad indicativa “Articular el sistema de monitoreo del avance de cultivos en la Amazonía peruana (actividad indicativa G.1) con el sistema de monitoreo y seguimiento del otorgamiento de constancias de posesión y de cambio de uso de suelo del componente 1”		Se recogió el aporte, puesto que el sistema de monitoreo propuesto en la actividad indicativa G.1 se debe articular con la Plataforma de gestión de constancias de posesión (E 1.1 - B.6) y el Aplicativo de seguimiento de solicitudes de autorizaciones de cambio de uso (Meta de cumplimiento del Entregable 1).
28	44	Intervenciones identificadas para el cumplimiento del Entregable 2	Hacer tabla resumida de las intervenciones de este entregable. Se debe maximizar la prioridad en la jerarquización para estas intervenciones.	Estas intervenciones pueden ser consideradas igualmente como condiciones habilitantes. Proética: “Los negocios de la deforestación” Oxfam-Convoca: “Amazonía Arrazada” WCS: “Acaparamiento de tierras en la Amazonía peruana: el caso de Tamshiyacu” Defensoría del pueblo: “Serie Informes de Adjuntía – Informe N° 001-2017-DP/AMASPPI.MA, Deforestación por cultivos agroindustriales de palma aceitera y cacao. Entre la ilegalidad y la ineficiencia del Estado”	Las intervenciones del Entregable 2 han sido descritas en forma concreta en el Plan (páginas 51-53).
29	En todo	Agregar	Los indicadores y medios de verificación		Se toma en cuenta el aporte, ya que los



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de Cambio
Climático y Desertificación

	el documento y anexos	indicadores de cumplimiento para cada actividad indicativa	presentados en anexos solo responden a las metas de cumplimiento previstas para diciembre del 2020. De no agregar indicadores de cumplimiento a las actividades no se tendrá forma de reportar los avances realizados durante el 2019.		indicadores y medios de verificación de las actividades serán desarrollados como parte de los reportes de seguimiento del cumplimiento.
30		Realizar una matriz que incluya todos los elementos tanto de las tablas resumidas de las intervenciones como de los elementos puestos en anexos.	De esta forma se podrá evidenciar la relación entre los diferentes elementos y las incongruencias. Por ejemplo el indicador del componente 1 del entregable 1 solo aplica a la segunda intervención del componente 1 del entregable 1, más no a la primera intervención prevista para este componente.		Se tomó en cuenta el comentario y se modificó el orden en que se presentan las intervenciones del Componente (E1), de tal forma que el desarrollo del aplicativo es la primera intervención y la vinculada a constancias de posesión es la segunda. Este último resulta complementario a la intervención "principal" sobre la normativa e institucionalidad para procesar adecuadamente las solicitudes de cambio de uso, en la medida que la formalización de la tenencia de tierras gracias a constancias de posesión permite comercializar los títulos de propiedad obtenidos y consolidar grandes áreas al adquirirlos.
31		Agregar los montos necesarios para el cumplimiento de las actividades y su procedencia (ya sea	De esta forma se podrá evidenciar las brechas financieras		Como siguiente paso al Plan, se desarrollará el mecanismo financiero que involucra realizar el presupuesto de las intervenciones y actividades previstas.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

		de la propia DCI, de otros proyectos o de recursos públicos)			
32	85 (Anexos)	4.2 Riesgos	Agregar el siguiente riesgo “Luego del otorgamiento de títulos las comunidades están expuestas a amenazas con el fin de que vendan sus títulos”	Proética: “Los negocios de la deforestación”	Se incluyó el comentario. Página 188.
33	75 - 88 (Anexos)	Anexo 4	Agregar qué instrumentos se utilizaran para mitigar los riesgos encontrados y/o medias que se implementarán en caso los riesgos se hagan realidad		Se tomó en cuenta el comentario y se ha incluido un cuadro explicando cómo se están mitigando los riesgos encontrados, por cada Entregable (Anexo 4).
34	Agregar al documento		Agregar una sección llamada sostenibilidad de la DCI en donde se explicará cómo se va a garantizar la sostenibilidad post DCI de todos los avances logrados en este plan.	Cabe mencionar que, si bien el plan de la fase II de la DCI está previsto ser implementado hasta el 2020, los riesgos que se han identificado en los anexos pueden aparecer después de esta fecha, entre otros elementos.	Varias de las intervenciones y actividades previstas en la DCI se vienen realizando, en específico aquellas consideradas en los hitos del 2018. Luego de la socialización del Plan trabajado con diversos actores, se va a proceder a elaborar un presupuesto de las intervenciones y actividades considerando el financiamiento público y las iniciativas privadas, y las brechas financieras.
ICRAF					
	N° página	N° línea	Comentario y/o Aporte	Sustento Técnico y/o legal del Comentario y/o Aporte	Respuesta
35	12	Penúltima	Sugiero colocar “asignación de derechos sobre el territorio” y eliminar lo del paréntesis ya que no es solo titulación, también existen otros derechos como contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales, por ejemplo. Es un poco limitante colocar solamente “titulación	En la Amazonía peruana los productores familiares (pequeños y medianos) manejan 3.5 millones de hectáreas. Estimaciones de ICRAF realizadas en el Estudio SUCCESS, a partir	Se tomó en cuenta el comentario y se ha precisado el texto de la siguiente forma: <i>“Asimismo, existe un consenso en el país entre expertos, entidades de gobierno y actores interesados en el tema, en reconocer que el</i>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

			de comunidades”. Además, considero que no está claro: a) Se refieren a comunidades nativas? O comunidades en general que incluyen colonos, por ejemplo?	del análisis del IV CENAGRO, indican que, por ejemplo, existen ~123,000 productores que podrían ser elegibles para acceder a un contrato de cesión en uso para sistemas agroforestales por ubicarse en tierras forestales y de protección. Esto equivale a ~1 millón de hectáreas manejadas de las cuales ~452,000 son bosque declarado.	<i>ordenamiento territorial y forestal, la asignación de derechos, el mejoramiento de la capacidad de control, un marco legal articulado, la puesta en valor del bosque y un desarrollo planificado de infraestructura vial y rural, entre otros, son condiciones habilitantes para la gestión de los bosques y que avanzar en su implementación contribuyen a reducir la deforestación, de manera especial en la Amazonia peruana.” (Página 16)</i>
36	34	Punto A.1.3, Punto A.1.10	Sugiero que se indique que tanto los incentivos agropecuarios como los paquetes tecnológicos deben adaptarse al contexto socio ecológico en el cual se aplicarán.	Los productores familiares en la Amazonía son heterogéneos con distintas estrategias de medios de vida (Robiglio et al. 2015). Para que los incentivos y los paquetes tecnológicos tengan éxito se deben considerar las particularidades de cada contexto. Lograr esta flexibilidad no es sencillo pero justamente ese es el reto.	Se recogió el aporte, y se ha incluido la precisión en la descripción de la intervención (Anexo 5) respecto al diseño adaptativo de los paquetes tecnológicos de acuerdo con las características socio-ecológicas en el cual se aplicarán. <i>“La transferencia de tecnología es una intervención integral que parte desde el diseño hasta la implementación en campo empleando un enfoque que se adapte a las características socio-ecológicas en el cual se actuará” (página 203).</i>
37	55	Punto 5.3 Otorgamiento de títulos habilitantes	Sugiero incluir un ítem o, en todo caso, reformular el ítem 7.2 especificando que debe haber una articulación con la Dirección de Agricultura de los GORE en cuanto al registro y manejo de información catastral	En el Estudio SUCCESS, ICRAF pone sobre la mesa la necesidad de lograr una articulación entre la autoridad agrícola y la autoridad forestal a nivel de las regiones para la implementación de la cesión en uso para sistemas agroforestales. No obstante,	Se tomó en cuenta el aporte, puesto que en la actividad F. 3 (página 61) se ha considerado fortalecer la conectividad, banda ancha, interoperabilidad y equipamiento para gestionar la información a nivel regional y nacional a través de las Infraestructura de Datos Espaciales (IDER).



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

				<p>estos títulos habilitantes son de responsabilidad de la autoridad forestal, se otorgan a productores para formalizar las actividades agropecuarias. En el catastro habrá polígonos que corresponden a títulos de propiedad y otros que corresponden a títulos habilitantes. Se debe buscar un vínculo entre ambos sectores de la misma institución (GORE) para trabajar bajo un sistema integrado.</p>	
DAR – Derecho Ambiente y Recursos Naturales					
N°	Página	Línea	Comentario y/o aporte	Sustento técnico y/o legal del comentario y/o aporte	Respuesta
38			<p>En esta versión del Plan no se cuenta con una sección sobre Gobernanza. En la versión anterior del documento se planteaba una estructura de gobernanza de la siguiente manera: el Grupo Consultivo Conjunto, el Grupo de Coordinación Intergubernamental, el Grupo de Trabajo Interdisciplinario y la Secretaría Técnica, que buscaba asegurar la coordinación y participación efectiva de todos los actores pertinentes. Queda entonces pendiente que se indique cuál será el mecanismo de participación e involucramiento de los diferentes actores en el marco del cumplimiento de criterios de buena</p>	<p>PROPUESTA DE PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA 8 FASE II DE LA DECLARACIÓN CONJUNTA DE 9 INTENCIÓN ENTRE PERÚ, NORUEGA Y ALEMANIA, 10 de octubre del 2017, sección 4.2 Gobernanza.</p>	<p>En tanto no se haya aprobado un mecanismo de gobernanza no se hará mención al respecto en el Plan.</p>



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de Cambio
Climático y Desertificación

			gobernanza en la implementación del Plan.		
39			En esta versión del Plan no se cuenta con una sección sobre el mecanismo financiero a ser aplicado para esta fase. En la versión anterior del documento se planteaba una sección denominada “Mecanismo Financiero para la Fase II de la DCI”, en la que se indicaba cómo se iba a canalizar los recursos provenientes del cumplimiento de hitos y metas en el marco de la DCI. Esto es importante para identificar brechas financieras con respecto al logro de los entregables y metas establecidas en el plan.	PROPUESTA DE PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA 8 FASE II DE LA DECLARACIÓN CONJUNTA DE 9 INTENCIÓN ENTRE PERÚ, NORUEGA Y ALEMANIA, 10 de octubre del 2017, sección 4.3 Mecanismo Financiero para la Fase II de la DCI.	En tanto no se haya aprobado un mecanismo financiero no se hará mención al respecto en el Plan
40			Los hitos planteados para los entregables son en muchos casos actividades o indicadores, más no hitos per se. Es importante hacer la diferenciación para el monitoreo del avance en la implementación del Plan.		Se tomó en cuenta el aporte, en tanto se necesita explicar a qué se refieren los hitos anuales, por lo que se ha incluido el siguiente párrafo: <i>“Hitos anuales: Presenta los hitos que se espera cumplir entre 2018 y 2020, que también pueden ser encontrados en el marco de resultados. Los hitos han sido establecidos como metas intermedias hacia la meta de cumplimiento al 2020, y en algunos casos corresponden a intervenciones y/o actividades prioritarias para el cumplimiento de la meta”. (página 26)</i>
41	Introducción, página		“El país también está trabajando en una hoja de ruta inicial bajo el FCPF, que podría llevar, de ser conveniente, a un Acuerdo de		El estado peruano se encuentra construyendo el enfoque nacional de salvaguardas que apunta a ser un enfoque unificado, organizado



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

	7		<p>Compraventa de Reducciones de Emisiones (ERPA)" → ¿cómo se va a hacer el <i>merge</i> de las salvaguardas del FCPF con las salvaguardas REDD+ promovidas por la DCI?</p>		<p>y coherente, de manera que permita una respuesta conciliada y armonizada ante los diversos compromisos del Perú en materia de salvaguardas. Asimismo, este enfoque se desarrolla de manera paulatina bajo la premisa del enfoque "paso a paso", permitiendo mejoras progresivas en función a las capacidades y circunstancias nacionales.</p> <p>En ese sentido, si bien actualmente el Perú se encuentra desarrollando la interpretación nacional de las salvaguardas de Cancún, en el marco de la CMNUCC; se irán incorporando en el análisis las salvaguardas que requieran ser abordadas y respetadas, de ser el caso, como las del Banco Mundial en el marco del proceso del FCPF.</p> <p>En el marco del diseño del ERPD, se está elaborando un cuadro comparativo de las salvaguardas de Cancún y las Políticas Operacionales del Banco Mundial a fin de incorporarlos en el análisis, según la pertinencia, implementando el mencionado enfoque paso a paso.</p>
42	II. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN, página		<p>"Durante el 2017, se han desarrollado reuniones bilaterales y multisectoriales para definir los indicadores de cumplimiento e intervenciones de los entregables" → el 2016 se presentó también una matriz que contenía avances importantes en términos de indicadores, productos, entre otros.</p>	<p>Matrices Fase II DCI para SOC.CIVIL LIMA, mayo 2016</p> <p>Sesiones 2016: http://www.bosques.gob.pe/declaracion-conjunta-de-intencion</p>	<p>Se tomó en cuenta el comentario y se ha incluido en la Figura 1 del Plan de Implementación el detalle de las actividades realizadas durante el proceso participativo del año 2016 (pág. 12)</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

	8		Si se mencionan los procesos participativos del 2017 y 2018, se deben reconocer también los esfuerzos del 2016, en las que sociedad civil y otros actores participaron y dieron aportes técnicos también (el Anexo 7 brinda un poco de información adicional).		
43	3.3 Avances en la preparación para REDD+ en el Perú, páginas 15 y 16		Se mencionan como avances en la implementación de REDD+ instrumentos como la “Hoja de Ruta para definir el mecanismo de incorporación del enfoque indígena en el monitoreo de bosques”; sin embargo, este documento fue presentado como entregable del cumplimiento de la Fase I en el 2017. Sería bueno establecer cuál ha sido el avance hasta la fecha de acuerdo al cronograma establecido. De igual manera, se menciona que se ha creado el Registro Nacional REDD+; sin embargo, no se cuenta aún con el mismo (no de forma pública).	HOJA DE RUTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL ENFOQUE INDÍGENA EN EL MÓDULO DE MONITOREO DE LA COBERTURA DE BOSQUE (MMCB) http://www.bosques.gob.pe/archivo/dci/Fase1_Entregable_A_1_MRV_Indigena.pdf	Se va a elaborar un Reporte anual de avances del cumplimiento de la Fase I y II de la DCI de 2018.
			Si se van a mencionar los avances en los ámbitos relacionados a la DCI, es importante mencionar las razones por las cuáles no se han logrado algunas de las metas, así como indicar cómo se van a ir subsanando aquellos instrumentos o avances que está aún pendientes para dar por cerrada la Fase I, como lo relacionado a las salvaguardas REDD+.		Se tomó en cuenta el aporte, en tanto se va a elaborar reportes anuales de los avances en el marco de la Fase I y II de la DCI, que debe incluir un recuento de lo logrado y lo que está en proceso.
44	25	inciso b) intervenciones identificadas para el	Una de las principales intervenciones para determinar el estado legal del cambio de uso y aplicar acciones correctivas para que sea efectiva las autorizaciones por cambio de uso del suelo en tierras de dominio público, es	Inciso c. del Requisito 4, e inciso b. del requisito 5 del Anexo N°1 del Reglamento para la Gestión Forestal (DS 018-2015-MINAGRI) y “Trámites que impactan el	La propuesta se encuentra plasmada en la actividad A.1 “Emitir los Lineamientos para el cambio de uso”. Asimismo, se recoge el siguiente aporte, por lo que se ha incluido la actividad A.3 “Fortalecer las capacidades



		<p>cumplimiento del Componente 1, Entregable 1</p>	<p>necesario la publicación inmediata de los lineamientos para su eficiente aplicación. Asimismo falta la capacidad técnica y operativa para su implementación, especialmente a nivel local y regional. Actualmente no existen recursos humanos y financieros para implementar las normativas sobre las autorizaciones de cambio de uso del suelo y de desbosque. Esto debido a que no tenemos los lineamientos para autorización de cambio de uso de suelo en tierras de dominio público ni los lineamientos para la autorización de desbosque, que deben ser aprobados por el SERFOR, todo esto no hace operativa las actividades técnicas y administrativas referente a dichos procesos, más bien promueve los procesos de deforestación.</p>	<p>bosque” (http://dar.org.pe/archivos/libro_CUS_2017_vf.pdf)</p>	<p><i>técnicas y operativas (en regiones con mayor incidencia de este problema) para la implementación de los lineamientos aprobados” (página 31)</i></p>
45	27	inciso B	<p>Se debe incorporar en el cuadro la necesidad de integrar la información sobre categorías, zonificación, unidades de ordenamiento forestal, títulos habilitantes, tierras de dominio público con aptitud para plantaciones forestales de producción o de protección y aquellas tierras de comunidades nativas y campesinas ya que existe una disposición sobre la creación del catastro forestal que está a cargo del SERFOR y debe estar integrado al Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial de la SUNARP y al Registro Nacional de Ordenamiento Territorial y ZEE del MINAM. Considérese al Catastro Forestal que es de observancia obligatoria para todos los sectores y niveles de Gobierno para el</p>	<p>Art.34 de la Ley 29763</p>	<p>La implementación y actualización del Catastro Forestal ha sido incluido como parte de las intervenciones transversales necesarias para el cumplimiento del Entregable 3, específicamente en la actividad indicativa F.4 (página 61) que menciona:</p> <p><i>“Actualización de la información a nivel regional y nacional tomando en cuenta el catastro rural, forestal (que incluya autorizaciones, permisos y concesiones otorgadas)”</i></p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

			otorgamiento de cualquier derecho sobre el recurso forestal y de fauna silvestre		
46	32	párrafo 2	Se debe considerar que existe un Comité de coordinación de Datos espaciales, el cual debe emitir los datos oficiales sobre el sistema de monitoreo reporte y verificación y que debería estar articulado dentro de las acciones de promoción a las plantaciones forestales y los sistemas agroforestales donde se implementa el catastro forestal articulado con el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial de la SUNARP y con la infraestructura de datos espaciales regionales.	Artículo 73 del DS 020-2015-MINAGRI	No queda claro en el comentario qué acción se sugiere considerar en el plan. En todo caso, en las actividades del plan se está considerando asegurar la interoperabilidad de todos los sistemas de información, a través de la Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE) a nacional y regional.
47	32	Tercer párrafo	Es importante la articulación de todas las instituciones involucradas en el monitoreo, control y fiscalización de la gestión de los bosques. Por ello se debe considerar sumamente urgente la aprobación del reglamento del Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre (SNCVFFS).	último párrafo del Artículo 197.2 del Reglamento para la Gestión Forestal (DS 018-2015-MINAGRI) donde se establecen las autoridades competentes para la Supervisión, fiscalización y Control de los recursos forestales y de fauna silvestre	Se toma en cuenta el comentario y se ha incluido para el 2018 el siguiente hito (b): <i>“Aprobación del Reglamento SNCVFFS para institucionalizar funcionamiento”</i> (página 90)
48	44	Párrafo 4	Para poder tener una evaluación del impacto de la deforestación y degradación forestal por actividades en la Amazonía peruana, es necesaria una actualización de los agentes y drivers de la deforestación en la Amazonía peruana, sin embargo para cumplir con el indicador de este entregable, se requeriría que este análisis de los agentes y drivers de la deforestación sea producido en términos de superficie (análisis geoespacial), obteniendo información requerida a nivel nacional para el cálculo de las emisiones en el sector de	INFOCARBONO Guía N° 8: Elaboración del Reporte Anual de Gases de Efecto Invernadero del sector USCUSS	La información sobre usos y cambio de uso de la tierra generada por el PNCBMCC es un avance en la desagregación de la información de pérdida de bosque por agricultura, áreas artificiales, y áreas mineras, lo que ayuda a determinar la superficie impactada. Asimismo, se buscará generar mayor desagregación progresivamente, empezando por el estudio de agentes y causas de la deforestación que figura como parte de los hitos del Entregable 2. Se debe recalcar que la información de usos y cambio de uso ha sido incorporado al INGEI que



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de Cambio
Climático y Desertificación

			<p>USCUSS.</p> <p>Compatibilizar la información de los análisis de Uso y Cambio de uso de la tierra producida por el PNCBCC, de manera que sean incluidos en la cuantificación de emisiones GEI del sector USCUSS del INGEI.</p>		<p>aún no ha sido publicado.</p>
49	45	Párrafo 2	<p>Para el caso del tema de degradación de los bosques, se recomendaría también generar información sobre otros subsectores del sector USCUSS, que se emplea como aproximación para inferir sobre la degradación de los bosques, que se contabiliza en el INGEI como los cambios en el stock carbono de la biomasa viva, es el caso de la extracción de madera comercial, recolección de leña y áreas forestales afectadas por disturbios, estos últimos no cuentan con información actualizada y completa que permita un monitoreo anual preciso.</p>	<p>INFOCARBONO</p> <p>Guía N° 8: Elaboración del Reporte Anual de Gases de Efecto Invernadero del sector USCUSS</p>	<p>Está previsto iniciar el monitoreo espacial de la degradación de los bosques en la Amazonía, en el marco del Programa Nacional ONU REDD.</p>
50	45	Párrafo 3	<p>Se recomienda generar información mejorar la cantidad y calidad de la información de insumo que se requiere para la actualización periódicamente de los INGEI (específicamente en el sector de USCUSS), a fin que esta información pueda ser empleada para dirigir las políticas y actualizar las NDC.</p>	<p>INFOCARBONO</p> <p>Guía N° 8: Elaboración del Reporte Anual de Gases de Efecto Invernadero del sector USCUSS</p>	<p>Las actividades planteadas como parte del Entregable 2 apuntan hacia ese objetivo.</p>
51	Pág. 56	punto 8.4 del cuadro	<p>Es necesario la formalización de las tierras rurales a nivel nacional para asignar los usos y derechos que correspondan y así impulsamos</p>		<p>Actualmente, se cuenta con el Sistema de Información Catastral Rural que brinda información sobre los predios rurales, así como</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

			<p>a que no existan áreas sin asignación de derechos y más bien promovemos el uso sostenible de los recursos. Por ello es de gran importancia tener actualizado y de forma accesible el catastro rural donde se visualicen todos los usos y derechos tanto agrarios, forestales, cesión de uso etc.</p>		<p>con el Catastro Forestal, que brinda información sobre derechos forestales asignados (incluyendo cesión en uso). Ambos catastros son interoperables, pero requieren actualizar la información. Por ello, esta acción ha sido incluida en la actividad F.4 del Entregable 3. Página 61: <i>“Actualización de la información a nivel regional y nacional tomando en cuenta el catastro rural, forestal (que incluya autorizaciones, permisos y concesiones otorgadas”</i></p>
52	Pág. 57		<p>Respecto al entregable 3: Se identifican a las entidades nacionales (MINAM, SERFOR, SERNANP, MINCU) responsables de su implementación, Asimismo identifica a los GORES <i>sin expresar mayor detalle sobre sus atribuciones y competencias para cumplir con la meta propuesta.</i></p>		<p>Los gobiernos regionales participan en las diferentes actividades en el marco de sus competencias y funciones transferidas.</p> <p>Los Gobiernos Regionales que han recibido la transferencia de las funciones e) y q) del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituyen la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre en sus respectivas circunscripciones; y, de igual manera, desempeñan las funciones sobre conservación de la diversidad biológica, entre otras, que la misma Ley les confiere.</p> <p>Se trata de los gobiernos regionales de: Amazonas, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, San Martín y Ucayali, en el ámbito amazónico. En esa medida, se vinculan a la categorización de los bosques en función a cada categoría territorial, de la siguiente manera:</p>



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de Cambio
Climático y Desertificación

					<p>Áreas Protegidas. Los gobiernos regionales determinan los sitios prioritarios para la conservación dentro del departamento y proponen al SERNANP el establecimiento de ACR, a través de un expediente técnico preparado por el GORE. Además, actúan como autoridad forestal y de fauna silvestre en las zonas de amortiguamiento, quedando a su cargo las tareas de control, que incluyen la sanción por infracciones administrativas a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.</p> <p>En cuanto a las Reservas Indígenas, los GORE forman parte de la Comisión Multisectorial (CM) en cuya circunscripción se encuentre la propuesta de reserva indígena.</p> <p>Respecto a la Zonificación y Ordenamiento Forestal.- los GORE inician el proceso de ZF a través de Ordenanza Regional; preside el Comité Técnico para la ZF; elaboran el expediente técnico de ZF y lo presenta al SERFOR. Monitorea la ZF bajo la coordinación con el SERFOR.</p> <p>Respecto al ordenamiento forestal, los GORE establecen, declaran o reconocen las UOF previstas en el artículo 28 de la Ley 29763. En cuanto a los títulos habilitantes, otorgan el derecho de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, y derechos de uso y disfrute de dichos recursos</p>
--	--	--	--	--	--



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

					naturales.
53	Pág. 58		Respecto al entregable 3: Se indica que para el caso de las intervenciones vinculadas a reservas indígenas, se encuentran en etapa de ejecución 10 proyectos. Asimismo, se identifica 1 proyecto que contribuye a un ACR, y 8 iniciativas sustentables vinculadas a la gestión efectiva de 3 ANP. <i>En ese ámbito, resultaría importante identificarlos y mencionarlos en el doc.</i>		La identificación de cada uno de estos proyectos con información detallada (nombre del proyecto, nombre del financiador, actividad a financiar, monto, plazo de ejecución), se encuentra en el Anexo 3: Información Adicional de Contexto, en la Tabla 20. Iniciativas en etapa de implementación que contribuyen al cumplimiento del Entregable 3 (pág.151)
54	Pág. 61		Respecto al entregable 4: Sobre las metas de titulación, se visibilizan vacíos normativos que impiden el cumplimiento de las metas trazadas. Un tema urgente es evaluar, en los próximos meses, la emisión de normas que contribuyan al cumplimiento de titulación de las comunidades nativas que se encuentran superpuestas con Bosques de Producción Permanente. En este aspecto, el SERFOR debe emitir lineamientos claros que permitan la correcta evaluación de los expedientes de BPP Asimismo, se advirtió que SERFOR no realiza el redimensionamiento de BPPs en campo.		Se incluyó como una brecha normativa la emisión de los lineamientos para redimensionamiento de BPP, en favor de la titulación de comunidades. Página 184
55	Pág. 62		Respecto al entregable 4: Sobre las metas de titulación, La información de las comunidades tituladas se encuentra dispersa.	Art.8 numeral 1, literal a. de la Ley N°27308 Art. 4 de la R,M N°547-2014-	La DIGESPACR ha actualizado información referente a las comunidades para lo cual ha solicitado a los Gobiernos Regionales y se ha



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

			<p>En relación a este punto, los representantes de la DIGESPACR/MINAGRI han reiterado en eventos públicos sobre la actualización del registro de comunidades nativas tituladas y en proceso de titulación; además de toda la información del catastro rural. Instrumentos que coadyuvarían a definir el avance de cumplimiento de las metas de la DCI, sin embargo no se conoce sobre los avances concretos de los mismos.</p>	MINAGRI	<p>publicado en el Sistema de Información Catastral para Comunidades Campesinas y Nativas que fue creado en Setiembre mediante la RM 362-2018-MINAGRI. Cabe precisar que en la actividad B.1 del Entregable 4 se incluye fortalecer el uso de este sistema, debido a que aún existen limitaciones.</p>
56	Pág. 64		<p>Respecto al entregable 4: Sobre las metas de titulación. Se precisa que para acelerar el proceso de titulación se evaluará la posibilidad de incremento del número de comunidades nativas a titular en función a un diagnóstico de los avances.</p> <p><i>¿Cuándo se desarrollará el diagnóstico? ¿Cuáles serán los indicadores de medición? ¿Qué proyectos de titulación (MDE, PTRT3) incluirá?</i></p>	Art. 57-B numeral b. y e. del D.S. N°008-2014-MINAGRI	<p>Se refiere a un diagnóstico de la demanda de titulación que se realizaría en el marco de las actividades del Plan. La metodología se diseñaría en el marco de este proceso, y los indicadores estarán relacionados al número de comunidades nativas pendientes de titulación que se identifiquen en ese proceso.</p>
57	Pág. 64		<p>Respecto al entregable 4: Sobre las metas de titulación, La brecha entregable prevé al menos 3 964 05 ha de territorio comunal a titular; no obstante el principal argumento que impide su cumplimiento son las brechas operativas de los GORES. En ese marco, es importante determinar cuál</p>	Ley N°30693 Ley N°30518 Ley N°30372	<p>Para la realización del Plan se ha intentado realizar un análisis del presupuesto público asignado por los gobiernos regionales. Sin embargo, no siempre es claro el financiamiento porque se comparten actividades con la titulación de predios individuales y otras acciones relativas al saneamiento físico y legal de la propiedad</p>



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de Cambio
Climático y Desertificación

			<p>es el presupuesto público de los GORES, durante los últimos dos años, para conocer cuánto se destina a la titulación de las comunidades nativas. De acuerdo al resultado obtenido, conocer las diferencias y/o evaluar su incremento.</p>		<p>agraria.</p> <p>Como resultado del análisis, se observó que el presupuesto es limitado. Por ello, es que se incluyó como una actividad A.2, dentro de la intervención A de este entregable, el fortalecimiento del personal en los GORE para complementar acciones de los proyectos comprometidos y evitar cuellos de botella en la revisión de los expedientes y emisiones de los títulos.</p>
58	Pág. 65		<p>Respecto al entregable 4: Sobre las metas de titulación. señala el reporte de participación de organizaciones indígenas en proceso de saneamiento físico-legal. ¿En qué consistirá el reporte, (sólo asistencia a talleres de capacitación, recojo de aportes y recomendaciones, incorporación de OOII a espacios de toma de decisiones)?</p>		<p>El reporte tiene por objetivo dar a conocer cómo las organizaciones están participando en todo el proceso de titulación de comunidades nativas a través de diversas modalidades.</p>
59	4.5 Entregable 5, página 57		<p>Para el entregable 5 se han sido priorizado parte del Mecanismo de TDC el Mecanismo de compensación de multas y REDD+ Indígena Amazónico.</p> <p>Si bien es cierto se logrará la meta a través de las TDC, los dos otros mecanismo van a aportar números de hectáreas adicional bajo incentivos para la conservación de bosques.</p> <p>Sin embargo, el mecanismo de compensación de multas es problemático, ya que han existido observaciones con respecto a las multas</p>		<p>Se incorporó la sugerencia, en relación al espíritu de la intervención, que busca coadyuvar a que las CCNN cumplan con los compromisos de conservación asociados a la compensación del pago de multas; y, a la vez, prevenir que las infracciones sean recurrentes. Respecto a la incorporación de estas comunidades en el mecanismo de TDC u otros de similar naturaleza, corresponderá definir esta posibilidad a las propias reglas de acceso al mecanismo correspondiente, aunque sin duda les representa un aval la experiencia previa en la conservación de bosques -y</p>



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de Cambio
Climático y Desertificación

			impuestas a las CCNN. Además, se debe establecer que este mecanismo no debería ser continuo y que se apostará porque las infracciones cometidas sean prevenidas y evitas. Además, se debería fomentar que una vez subsanada la multa, estas CCNN puedan ser insertadas en mecanismos de incentivos como las TDC.		aprovechamiento sostenible de sus recursos.
60	4.5 Entregable 5		Sobre los mecanismo descritos para lograr la meta 5, se debería mencionar con mayor claridad cómo se espera lograr la sostenibilidad de la conservación una vez que los tiempos definidos para la implementación de los incentivos finalice (5 años para el caso de las TDC y la compensación de multas), teniendo en cuenta que estas son acciones REDD+ que deberían poder acogerse posteriormente a pago por resultados.		Conforme a su norma de creación, Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, la vigencia del PNCBMCC es de 10 años contados a partir del 15 de julio de 2010; lo cual implica que el fin de su funcionamiento y el cese de las intervenciones que desarrolla estuvo originalmente previsto para el 15 de julio de 2020. Empero, considerando que la conservación de bosques es una política de Estado y conforme a la efectividad que demuestren los resultados de la aplicación del mecanismo TDC, se trabaja en su posible ampliación para continuar y consolidar las intervenciones a cargo del PNCBMCC; como es el caso de los cuatro proyectos FIP bajo su coordinación y cuyo período de implementación se extiende hasta el año 2023, además del objetivo de contar con 3 millones de hectáreas comunales conservadas como parte de la NDC. Página 75
61	4.5 Entregable 5, página		Para el entregable 5 se menciona que las instituciones estatales involucradas serán el PNCBMCC, MEF, Osinfor, Serfor, GORE, Sernanp; sin embargo, al tratar de trabajo con CCNN es imprescindible involucrar también al		Se tomó en cuenta el comentario y se incluyó al Ministerio de Cultura para que con el PNCBMCC coordinen el cumplimiento del Entregable 5 de la DCI. Asimismo, para el caso de la DGCCD, en la medida que es la encargada de coordinar la



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de Cambio
Climático y Desertificación

	70		Ministerio de Cultura y específicamente a la DGCCD del Minam, teniendo en cuenta que el mecanismo RIA está estrechamente vinculado a REDD+.		implementación de REDD+ y de la DCI, acompañará las actividades de implementación de RIA.
62	4.6 Entregable 6, página 72		Se menciona que se espera la conformidad de los proyectos a cargo del BID para julio del 2018; sin embargo, la fecha oficial es setiembre del 2018, y recientemente el BID ha solicitado una extensión hasta enero del 2019. Esto debería identificarse entre los riesgos para el cumplimiento de esta meta/entregable.		Se actualizaron las fechas sobre la conformidad en el Plan Página 81. Cabe resaltar que el 19 de setiembre del presente se aprobaron los tres proyectos por el Consejo Directivo del BID.
63	4.6 Entregable 6, página 73		Se menciona como un riesgo de implementación “el trámite de asignación de la contrapartida nacional que debe estar incluida en la Ley del Presupuesto Público anual, aprobada en el Congreso de la República”. Este paso debe estar considerado en el Proceso de Aprobación y Ejecución de los Proyectos FIP.		Se tomó en consideración la sugerencia, la cual era un paso necesario para iniciar el proceso de conformidad del donante.
64	4.6 Entregable 6, página 73		Se identifica como la unidad ejecutora de los proyectos al PNCBMCC; sin embargo, esto también debe ser identificado como un riesgo de retraso en la implementación, ya que el PNCBMCC cierra el 2020, y los proyectos tienen un tiempo de ejecución de 5 años.		El PNCBMCC estará a cargo de la implementación de los proyectos hasta la culminación de estos. Existe voluntad de mantener el programa por los servicios que brinda y los compromisos asumidos. De concretarse la extinción del PNCBMCC se registrará bajo el artículo 41 del DS 54-2018-PCM que establece el periodo de cierre hasta que se culminen todas las actividades a cargo.
65	4.6 Entregable 6, página 73		Para el 2019 y el 2020 se indica que la meta estaría cumplida; sin embargo, la meta establece la implementación de los proyectos, por lo que al 2020 solo se podrá reportar un nivel o porcentaje de avance en la implementación.		El entregable refiere a “implementar los proyectos FIP”, cuyo cumplimiento se dará al mostrar la ejecución física y financiera. Los indicadores planteados están en línea con esto.



66	Anexo 3: Información Adicional de Contexto		No hay información adicional con respecto al entregable 6.		Se incluyó información adicional en el Anexo 3. Página 165
67	Anexo 4: Brechas y riesgos hacia el cumplimiento de los entregables		No hay un análisis de brecha con respecto al mecanismo de compensación de multas.		La brecha del Entregable 5 se calcula en función al cumplimiento de la meta prevista en que consiste en conservar 2 millones de hectáreas bajo mecanismos de conservación de bosques comunales. En esa medida, la brecha del Entregable al 2017 asciende a 138,532 hectáreas para todos los mecanismos de conservación, siendo uno de ellos el mecanismo de compensación de multas. Cabe resaltar que este mecanismo fue creado en el 2016 por OSINFOR.

Asociación Paz y Esperanza

N°	Página	Línea	Comentario y/o aporte	Sustento técnico y/o legal del comentario y/o aporte	Respuesta
68	26	18	Ante problema de registro se debe crear una propuesta de norma que regule el mismo y los promueva para dar sostenibilidad al monitoreo ambiental del problema de cambio de tipo de uso de suelo de temas forestales a agrícolas.	La misma propuesta indica y sustenta el problema pero, falta generar la estrategia para dar sostenibilidad al problema de registro y monitoreo.	Se tomó en cuenta el aporte, en tanto el desarrollo y uso del aplicativo para hacer seguimiento a las solicitudes de autorización de cambio de uso del suelo, justamente, permitirá hacer un monitoreo adecuado de las evaluaciones realizadas en el marco del



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

					procedimiento descrito en la normativa vigente; y, a partir de ello, considerar mejoras al mismo (Intervención A, página 31). Esto, de igual manera, resulta complementado con las acciones de control y vigilancia que buscan ser fortalecidas en el marco de la estrategia de cumplimiento del propio Entregable 1.
69	'	'	Desarrollar un sistema de transparencia de avance de metas por región según metas trazadas.	La sostenibilidad y transparencia ambiental son base de las políticas internacionales ambientales, esta propuesta ayudará a estos fines.	Como siguiente paso a la elaboración del plan se reportes anuales de cumplimiento del avance en el cumplimiento de las metas de la DCI así como la gobernanza.
N°	Página	Línea	Comentario y/o aporte	Sustento técnico y/o legal del comentario y/o aporte	Respuesta
70	21, 22, 23, 24, 25	4.1. Entregable Certificados de posesión y otras formas de titularidad áreas en proceso de deforestación	Antes de la actividad A.1 (p.26) se requiere contar con información acerca de los existentes certificados de posesión. Se debería incluir un estudio de línea de base para conocer (al menos): <ul style="list-style-type: none"> - Cuántos son y dónde se encuentran los certificados de posesión existentes actualmente en las zonas priorizadas. - Si se siguieron los trámites administrativos correspondientes para obtener dicho certificados de posesión o no. En caso de no haberse seguido, es preciso informar al "titular" de dicho documento que no logrará propiedad privada a partir de ese certificado. Cómo se viene dando el otorgamiento de certificados de	En determinados departamentos de (p.e. Madre de Dios o Loreto) existen áreas forestales y de protección respecto de las cuáles se han otorgado certificados de posesión, pero que no se han deforestado. Estas áreas no deberían ser materia de trabajo por el Entregable 1, en la medida que en el futuro podrían ser deforestadas bajo el supuesto de contar con un certificado de posesión con fines agropecuarios. En el caso de las áreas tituladas bajo algún régimen normativo, se han dado casos	Se tomó en cuenta el aporte y se ha incluido en el Entregable 1, Componente 1 la siguiente actividad indicativa B.1, en el (página 32): <i>"Elaborar un Estudio de Línea de Base sobre la situación de las constancias de posesión en las regiones amazónicas con mayor incidencia de este problema"</i>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

			<p>posesión a la par de que se ha confirmado titulación agropecuaria en el tiempo por normas que se han utilizado en Amazonía de forma irregular e inclusive han sido utilizadas para el tráfico de tierras o acaparamiento (siempre con fines de promover deforestación a mediana y gran escala).</p> <p>PROPUESTA: Se recomienda, además, incluir aquellas áreas que han sido otorgadas a particulares o inmatriculadas con fines agropecuarios (p.e. mediante el DL 898, entre otros) para que éstas sean también identificadas para que se paralice cualquier acto de deforestación sin contar con una autorización de cambio de uso (y se prohíba expresamente en caso sean tierras forestales o de protección).</p>	<p>en concreto (Tamshiyacu y Panguana en Loreto – CITAR) en donde el Gobierno Regional utilizó esos títulos para entregar las áreas a una empresa agroindustrial. También se da el caso que agricultores que no habían deforestado el área (pero tenían algún título otorgado en el pasado) vendieron sus áreas a la empresa quien inmediatamente deforestó (sin siquiera seguir el procedimiento de cambio de uso).</p>	
71	28, 29	<p>Autorización de cambio de uso y Reglamento de Clasificación de suelos por su capacidad y uso mayor.</p>	<p>Con relación al monitoreo de las autorizaciones de cambio de uso, éste debe estar acompañado de una estrategia jurídica (comando-control) que asegure que este instrumento sea utilizado obligatoriamente por los quienes realicen actividades agropecuarias en el tierras con cobertura forestal.</p> <p>Asimismo, se requiere de una estrategia jurídico-administrativa que realmente obligue a las autoridades regionales (Loreto, Amazonas, San Martín, Ucayali, Huánuco, Madre de Dios) que justamente</p>	<p>Con relación a la implementación de un aplicativo que haga seguimiento a las autorizaciones de cambio de uso de suelo, se requiere considerar que el problema principal que persiste en el país es que los agricultores que producen más del 80% de la deforestación en el país (ENBCC, 2016) nunca han solicitado dicho</p>	<p>Se tomó en cuenta el aporte y se ha incluido en el Entregable 1, Componente 1, la siguiente actividad indicativa A.3 (página 31):</p> <p><i>“Fortalecer las capacidades técnicas y operativas [en regiones con mayor incidencia de este problema] para la implementación de los lineamientos aprobados”</i></p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

		<p>tienen las competencias para tramitar las autorizaciones de cambio de uso y son las que tendencialmente (ENBCC, 2016) son las mayores productoras de deforestación. Un buen punto de partida es la utilización del mandato instituido en el Decreto Legislativo 1319, que en su artículo 7 dispone que SERFOR puede intervenir en procedimientos que estén afectando el patrimonio forestal. Sin embargo, la utilidad de este artículo no radica en que se informe sobre las autorizaciones de cambio de uso (solamente), sino justamente que SERFOR esté informado (para lo cual debe estar preparado y contar con instrumentos que le permitan conocer), sobre los procedimientos de titulación, adjudicación, inmatriculación y otros que se den en los gobiernos regionales sin considerar lo normado en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.</p> <p>A ello se suman, por ejemplo, la apertura de caminos rurales, la pavimentación y mejoramiento de los mismos, la construcción de carreteras menores por gobiernos sub nacionales, entre otros, que son precursores de actividades de deforestación.</p> <p>PROPUESTA: Dicho esto, es necesario que se aprueben los lineamientos para el cambio de uso (pp. 27 del documento en análisis) de acuerdo al Art. 122 del Reglamento de</p>	<p>procedimiento. Y peor aún, el Estado peruano ha confirmado su tenencia legal y otorgado títulos de propiedad agraria en tierras en donde no se otorgó nunca una autorización de cambio de uso.</p> <p>Es además clave considerar que la norma que obligaba a la autorización de cambio de uso ya se encontraba en el aley 27308 (2000) y su reglamento (2001), y pese a ello nunca fue cumplida.</p> <p>Los casos más emblemáticos de deforestación por monocultivos agroindustriales, como el Tamshiyacu y Panguana I y II (Dammert, 2017: 45) se deforestaron las zonas con bosques primarios sin contar con autorizaciones de cambio de uso. Para ser más explícitos, éstas no fueron solicitadas por la empresa que implementó la plantación de cacao, y tampoco fueron requeridas por el Estado</p> <p>(Gobierno Regional Loreto o gobierno nacional). En ese</p>	
--	--	---	---	--



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de Cambio
Climático y Desertificación

		<p>Gestión Forestal , pero existe un omisión grave en considerar que esta es una tarea únicamente del MINAGRI y SERFOR. El propio artículo 122 dispone que: <i>“Esta autorización (de cambio de uso actual en tierras de dominion público) requiere la opinión previa vinculante del MINAM, (...)”</i>, en consecuencia, es competencia directa del MINAM participar de la elaboración de dichos lineamientos, como que lo ha venido haciendo y a presentado a través de la DGOTA sendas propuestas para que dichos lineamientos incluyan una mirada conjunta entre MINAGRI y MINAM. Ambos sectores deben culminar el proceso participativo para que se aprueben dichos lineamientos, pero aún más importante (conforme con lo que se indica en el numeral B.2.) debe existir un proceso de información, pero también de fortalecimiento de capacidades y seguimiento para que los gobiernos regionales que implementarán esta medida cumplan con lo que indique dichos lineamientos.</p> <p>PROPUESTA: Se propone añadir en la redacción del ítem B.2. <i>“Difundir, fortalecer capacidades y dar seguimiento a las autoridades regionales que deberán ejecutar obligatoriamente y exigir en todos los casos que sea pertinente las autorizaciones de cambio de uso”</i>. No estaría demás contar con una estrategia</p>	<p>sentido, se evidencia que dar seguimiento a autorizaciones que no serán solicitadas no mejorará el rol del Estado en la persecución de estas deforestaciones ilegales.</p> <p>Por ello, se requiere que la estrategia sea reforzada con acciones en torno a los procedimientos administrativos dentro de los gobiernos regionales (no solo en las Autoridades Regionales Ambientales o cualquier denominación que tomen sus autoridades forestales) sino en las áreas correspondientes a la promoción de inversiones, agropecuarias, fomento de transportes y vías de comunicación, entre otras.</p>	
--	--	---	---	--



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

			(por ejemplo, por aplicativo) que le de seguimiento a cualquier solicitud de otorgamiento de derechos agropecuarios para que se verifique que se cumple con el requerimiento de la autorización de cambio de uso.		
72	27	Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor	<p>B.3. Adecuación del Reglamento CTCUM a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>En el caso de la inclusión de la variable cobertura dentro del Reglamento CTCUM es preciso evidenciar que en repetidas ocasiones las oficinas correspondientes del MINAGRI (DIGESPARC en particular en las últimas semanas) se han mostrado renuentes a incluir en los procesos de titulación masiva próximos a realizarse (PETRT3 por ejemplo) el mandato legal de modificar la manera como se evalúa la capacidad del suelo en concordancia con las obligaciones de la Ley 29763 y su reglamento.</p> <p>El hecho de no comenzar a titular con las reglas de juego que incluyen la obligación de considerar la variable cobertura y la poca capacidad de los actores regionales a cargo las titulaciones, sumado a la falta de transparencia evidenciada en procedimientos anteriores, que lindan o han</p>	<p>Consideramos que este es un elemento clave para la implementación del Entregable 1 de la DCI. Extraña que en la identificación de los responsables para la medida se excluya la mención al papel del MINAM en dicha tarea, pese a que la Disposición Complementaria de la Ley 29763 dispone expresamente que ambas entidades deben acordar la modificación del Reglamento CTCUM y aprobarlo en un plazo que ya se sobrepasó en más de 2 años (180 días luego de la aprobación del Reglamento de Gestión del Patrimonio Forestal).</p>	<p>Se tomó en cuenta el comentario y se ha incluido al MINAM como institución involucrada en la adecuación del RCTCUM a la LFFS (Actividades Indicativa A.4. página 31).</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

			<p>dado paso a actos de corrupción (Dammert, 2017¹) (SPDE, 2014²) (EIA, 2015³) puede significar que con en los próximos años el Estado peruano seguirá titulando tierras forestales y de protección con fines agropecuarios. Ello sería contraproducente con la DCI y más aún sería ilegal dado el mandato de la LFFS y sus normas complementarias.</p> <p>PROPUESTA: Se propone que el MINAGRI considere que a la par de titular en propiedad agropecuaria en las zonas de los proyectos masivos de titulación, se utiliza herramientas como la Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales – CUSAF (Artículo 63 de la LFFS) y Cesión en uso en bosques remanentes o residuales (Artículo 64).</p>		
73	33	A.5. Relación del Sistema de Control	<p>PROPUESTA: Fortalecer la relación con actividades del Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y Poder Judicial, en el marco, por ejemplo, del Plan de Gestión Ambiental del Poder Judicial y otros instrumentos de planificación a mediano</p>	<p>Considerar que el Ministerio Público ya cuenta con cuatro salas de monitoreo de la cobertura forestal en Madre de Dios, Loreto, Ucayali y Lima. En este caso se debe</p>	<p>Se recogió el aporte. En las páginas 39 y 201 se han incluido además actividades que involucran fortalecer a las entidades públicas a cargo de la sanción frente a las infracciones y delitos.</p>

¹ Acaparamiento de tierras en la Amazonía. Ver en:

https://peru.oxfam.org/sites/peru.oxfam.org/files/file_attachments/Acaparamiento%20de%20tierras%20en%20la%20Amazoni%CC%81a%20peruana.%20El%20caso%20de%20Tamshiyacu_0.pdf

² Ver en: <http://www.biofuelobservatory.org/Documentos/Informes-de-la-SPDE/Monitoreo-Deforestacion-por-Palma-II.pdf>

³ Deforestation by definition. En: https://content.eia-global.org/assets/2015/04/Deforestation_By_Definition.pdf



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

		y Vigilancia (SNCVFFS) con entidades del sistema de justicia nacional	plazo.	priorizar la estandarización de los protocolos para realizar el análisis o la interoperabilidad entre los sistemas.	
74				De otro lado, en el marco de las investigaciones a nivel del Ministerio Público y Poder Judicial, resulta importante perfeccionar la metodología y elaboración de los informes técnicos fundamentados para la persecución de delitos ambientales. En ese orden de ideas se debe revisar el tipo y calidad de información que se incorporan a estos informes a fin de proveer al Ministerio Público del sustento ambiental (forestal y de fauna silvestre) adecuado para sustentar sus denuncias y encausarlas adecuadamente.	Se incorporó la actividad A.7 <i>“Fortalecimiento a las autoridades regionales forestales para la emisión de los informes técnicos fundamentados para la delimitación efectiva de las áreas y bienes jurídicos afectados por delitos ambientales contra los bosques”</i> . Página 39.
75			PROPUESTA: Promover la especialización de la Policía Nacional del Perú con una unidad o unidades que respondan de manera orgánica a los crímenes relacionados con la	El objetivo de la propuesta es mejorar los protocolos de investigación de la criminalidad asociada a los delitos contra	Estamos de acuerdo con la propuesta, en tanto los protocolos de investigación deben ser también desarrollados para atacar la criminalidad asociada a la deforestación. Queda



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

			deforestación y los crímenes concatenados (p.e. relación con Unidad de Inteligencia Financiera, tráfico de drogas, trata, entre otros).	los bosques, mediante el seguimiento de los procesos de financiamiento de las actividades ilícitas, las cuales conduzcan a la identificación de las organizaciones criminales.	pendiente una siguiente reunión con la Procuraduría Pública para analizar este aspecto y definir una actividad relacionada a la propuesta, que aunque no se considere específicamente en el Plan, pueda sea incluida en otras iniciativas de fortalecimiento de las actividades de control, vigilancia y sanción de delitos ambientales.
			PROPUESTA: Potenciación de las FEMAs en lugares en donde se concentran los delitos por deforestación y tala ilegal, así como las actividades ilícitas conexas (p.e. apertura de carreteras ilegales, tráfico de tierras promovido por autoridades, delitos de minería ilegal, entre otros).	Los tiempos de respuesta en la atención de las denuncias contra el patrimonio forestal y de fauna silvestre requieren en su gran mayoría la intervención casi inmediata de las autoridades Policiales y del Ministerio Público. En ese orden de ideas se propone fortalecer a nivel logístico y de recursos humanos a la policía nacional y al Ministerio Público en especial en las temporadas con que se realizan con mucha más frecuencia las actividades ilícitas.	Este aspecto fundamental para lograr una mayor y mejor capacidad de respuesta desde el Estado por cambio de uso del suelo no autorizado, está siendo abordado como parte de la actividad A.1 del Componente 2 en el Entregable 1, que consiste en: <i>“Instalar y hacer operativas las Mesas Regionales de Control y Vigilancia Forestal para la actuación coordinada de las autoridades competentes”.</i> (Página 38)
76	63, 64 (Ref. en 175, 176)	Tabla 5: Intervenciones y actividades indicativas de la entrega	Si bien se ha considerado en la justificación del entregable 4 la existencia de una importante brecha vinculada a la participación de las organizaciones indígenas es necesario considerar, a su vez, el enfoque de género en estos procesos. Dicho ello, es necesario incorporar acciones concretas en las actividades de ambas intervenciones que		Se tomó en cuenta el comentario. ONAMIAP participará en varias acciones establecidas en el Plan de Implementación



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de Cambio
Climático y Desertificación

		ble 4	garantice la participación de mujeres indígenas. Podría revisarse, a su vez, la incorporación de ONAMIAP como responsable de velar que este enfoque se observe a lo largo del desarrollo del entregable.		
77	64 (Ref. 146)	Lineas 13 y 20	El proyecto que ejecuta la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental se denomina "Titulación de los territorios indígenas en el Perú", el cual es financiado por The International Land and Forest Tenure Facility.		Se hizo la precisión.
78	65	Lineas 6, 7 y 8	Tomar en consideración que el segundo semestre del 2018 se produce las elecciones a nivel regional. En este sentido, se debe tomar en consideración el posible cambio de gestión en los GORES Amazónicos que serían capacitados por la DIGESPACR.		En el marco de las actividades A.2, A:3 y B.1 del Entregable se tiene previsto la capacitación a los gobiernos regionales. Páginas 69 y 208.
79	68, 69,70.	Tabla 6: Interven ciones y activida des indicativ as del entrega ble 5	Resulta importante que se desarrollen mecanismos de financiamiento para usuarios del bosque que consolide la estrategia diseñada para el trabajo con comunidades nativas. Dentro de los actores a incorporar y que requieren financiamiento encontramos a los titulares de concesiones forestales no maderables, próximos titulares de contratos de cesión en uso, entre otros.	De acuerdo al numeral 3.1 Resumen de la situación sobre bosques y deforestación en el Perú (p. 10 y 17) las áreas de bosques sin derechos asignados son aquellas que tienen mayor deforestación. Al respecto, una de las herramientas por implementar para reducir esa brecha, lo constituyen los contratos de cesión en uso regulados por la actual Ley N° 29763. Considerando que ello se	La DCI señala expresamente en el Entregable 5 se desarrollen mecanismos con comunidades nativas, es por ello que se aborda a esta población en específico. La DCI debe verse de forma integral. Tomando esto como contexto, en el marco del Entregable 3 se está incluyendo diferentes modalidades de asignación de derechos forestales como es el caso de la cesión en uso en sistemas agroforestales.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de Cambio
Climático y Desertificación

				<p>trata de una nueva herramienta, resulta imprescindible acompañar los procesos de formalización de derechos sobre los bosques, con incentivos adecuados que faciliten el éxito de esta nueva herramienta.</p> <p>De otro lado, el aprovechamiento forestal no maderable carece de oportunidades adecuadas de financiamiento que coadyuven a los actores involucrados en la implementación de estrategias de sostenibilidad financiera que reviertran en la conservación de los bosques. En ese sentido resultan actores importantes a ser incorporados como parte de la estrategia de promoción y financiamiento estructurada a partir del financiamiento climático.</p>	
--	--	--	--	--	--

ANECAP - Asociación Nacional de Ejecutores de Contratos de Administración de Reservas Comunales del Perú

N°	Página	Línea	Comentario y/o aporte	Sustento técnico y/o legal del comentario y/o aporte	Respuesta
80	4		Incorporar los acrónimos de las instituciones	Este aporte se da para que todo	Se recogió el aporte, por lo que se ha



			nombradas en las tablas como ANECAP, AIDSESEP, RIA, etc.	público pueda entender el contexto, la relevancia y las funciones de cada Organización.	actualizado la lista de acrónimos
81	9	2	Con organizaciones indígenas (AIDSESEP, CONAP y ONAMIAP), Debería decir : con organizaciones indígenas (AIDSESEP, CONAP ,ONAMIAP y ANECAP)	Anecap es el vocero de todos los Ejecutores de Contratos de Administración Indígenas y se han tenido varias reuniones con el equipo del DCI con la cual figuran varias memorias y sus aportes han sido integrados al documento.	En la figura 3 se actualizó información de las reuniones sostenidas con ANECAP. Página 13 y 14.
82	10		FIGURA: 2 ACTIVIDADES DEL PROCESO PARTICIPATIVO 2018 Debería decir: En este cuadro no figuran las reuniones realizadas con el equipo del DCI y Sernanp para incorporar los aportes de Anecap al DCI.	Revisar carta de ANECAP con los aportes al DCI y consultar con equipo del DCI todas las consultas y reuniones principalmente para el Entregable 5 y la implementación de RIA--REDD+ Indígena Amazónico en reservas Comunales en articulación con AIDSESEP de acuerdo al rol de cada Organización Indígena.	En la figura 3 se actualizó información de las reuniones sostenidas con ANECAP. Página 13 y 14.
83	39		C.6. Servicios técnicos y financieros Diseñar y asesorar técnicamente la mejora de la producción de café, cacao y otros cultivos instalados en territorios comunales a partir de Planes de Vida con enfoque de cuenca, que incluye ordenamiento del territorio de la comunidad nativa de acuerdo con los usos y costumbres y la capacidad de uso del suelo en zonas de mayor presión sobre el bosque. Responsable /beneficiarios DGA/CONAP	ANECAP tiene incidencia en más de 4.5 millones de has entre Reservas Comunales 2.1 Millones y 2.4 millones de Comunidades Nativas socias. Todo este modelo de cogestión de las Reservas Comunales que se da conjuntamente con Sernanp están basadas en planes maestros para Reservas Comunales como ANP y planes	La identificación del ámbito geográfico de las intervenciones será un siguiente paso del Plan, lo cual se realizará con la participación de ANECAP.



			Debe decir: DGA/CONAP, ANECAP y otras Organizaciones indígenas	de vida en las CC.NN ; estos dos instrumentos de gestión se articulan para tener un impacto no solo en la Reservas sino en las CC.NN socias colindantes.	
84	69		B. Implementación de los atributos del ‘bosque conservado’ en el mecanismo de TDC y otras iniciativas impulsadas por el PNCBMCC: B1,B2,B3 y B.6 Dice: CONAP/GORE/ SERFOR/ SERNANP/ PNCBMCC Debe decir : CONAP/GORE/ SERFOR/ SERNANP/ ANECAP /PNCBMCC	Recordemos que ANECAP y el PNCBMCC tienen un convenio de sinergia y conjuntamente con Sernanp tienen la administración de 10 Reservas Comunales. Actualmente está impulsando al intervención articulada con el PNCBMCC con un enfoque de fortalecimiento de la cogestión se debe tomar en cuenta estos antecedentes en la propuesta ya que se encuentran avanzados y se tienen que consolidar.	Se incluyó a ANECAP en las actividades correspondientes. Página 77.

ONAMIAP - Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú

	N° página	N° línea	Comentario y/o Aporte	Sustento Técnico y/o legal del Comentario y/o Aporte	Respuesta
85	21	Entregable 1	Establecer una moratoria de concesiones forestales en zonas donde hay superposición de derechos sobre el bosque.	ENBCC	Los sectores involucrados como el MINAGRI y el MINAM vienen trabajando coordinadamente para promover agricultura libre de deforestación en la Amazonía peruana, para lo cual se ha formado la mesa ambiental de productos de agroexportación. En este marco la DCI y las intervenciones y actividades propuestas en el Plan de la Fase II, son una oportunidad para el fortalecimiento de la institucionalidad y el control de las actividades



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

					irregulares, informarles e ilegales, en el paisaje amazónico.
86	21	Entregable 1	Clarificar la normativa sobre cesión de derechos forestales, garantizando la priorización de derechos de los pueblos indígenas.	ENBCC, Acuerdos de la consulta previa de los reglamentos de la LFFS	En el Plan en el marco del Entregable 4 y 3 se incluyen actividades para evitar la superposición derechos.
87	26	Entregable 1, Tabla 2	Estableces la participación de las organizaciones indígenas locales y regionales en los procesos, con equidad de género, en particular A2, A4, A6.	ODS 5	Se recoge el aporte y se reconoce que la participación de los pueblos indígenas en la implementación de las actividades indicativas del plan es clave, con equidad de género y enfoque intercultural.
88	26	Entregable 1, Tabla 2	En A3 y A7 involucrar a los pueblos indígenas y sus organizaciones con herramientas comunicativas culturalmente pertinentes y enfoque de género.	Convenio 169 OIT CEDAW ODS 5 Plan Nacional para la Igualdad de Género Plan de Acción de Género y Cambio Climático - PAGCC	Se recoge el aporte y se reconoce que la participación de los pueblos indígenas en la implementación de las actividades indicativas del plan es clave, con equidad de género y enfoque intercultural.
89	27	Entregable 1, Tabla 2	Difundir la información a los pueblos indígenas de manera culturalmente pertinente y con enfoque de género.	Convenio 169 OIT CEDAW ODS 5 Plan Nacional para la Igualdad de Género Plan de Acción de Género y Cambio Climático – PAGCC Ley de lenguas Constitución Política del Perú	Se recoge el aporte y se reconoce que la participación de los pueblos indígenas en la implementación de las actividades indicativas del plan es clave, con equidad de género y enfoque intercultural.
90	29	2020, c)	Elaborar los contenidos del Programa de Fortalecimiento de Capacidades sobre CTCUM con participación de las organizaciones indígenas locales, regionales y nacionales, considerando la equidad de género.	Convenio 169 OIT CEDAW ODS 5 Plan Nacional para la Igualdad de Género. Plan de Acción de Género y	Se recoge el aporte.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

				Cambio Climático - PAGCC	
91	32	Tabla 3	Garantizar el reconocimiento efectivo de la vigilancia comunitaria y su coordinación con los actores estatales, incluida la asignación de presupuestos para remuneraciones y seguros de salud y de vida.	Derechos de los pueblos indígenas a la participación y al disfrute de sus bienes naturales.	<p>Este aspecto se encuentra incluido en la actividad A.2 del Componente 2 en el Entregable 1, que consiste en: “Fortalecer la articulación de los pueblos indígenas con capacidades de vigilancia comunal fortalecida (por proyectos como el FIP, por ejemplo) con el Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre y/o las Mesas Regionales de Control y Vigilancia, clarificando los roles que corresponden a cada actor y aprovechando sus ventajas para una actuación efectiva”; tal y como puede apreciarse en la página 92 de los Anexos al Plan de Implementación, donde se detalla la estrategia de cumplimiento de este Componente.</p> <p>En ese sentido, y con el propósito de clarificar el espíritu de la actividad, la actividad A.2 de la Tabla 4 (página 38): Intervenciones y actividades identificadas para el Componente 2 – Entregable 1, quedará redactada de la siguiente manera: <i>“Fortalecer la articulación de la vigilancia forestal comunitaria con el SNCVFFS y/o las MRCV, clarificando los roles que corresponden a cada actor y aprovechando sus ventajas para una actuación efectiva.”</i></p>
92	32	Tabla 3	A2 debe incluir a ONAMIAP y sus bases regionales.	ONAMIAP es una organización indígena nacional reconocida por el MINCU.	Se incluyó a ONAMIAP:
93	32	Tabla 3	A4 debe considerar un lenguaje sencillo, amigable y culturalmente pertinente.	Convenio 169 OIT Ley de lenguas	Efectivamente, es parte del enfoque intercultural que aplica a las herramientas e



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

				Constitución Política del Perú	instrumentos de difusión de políticas públicas, que debe ser atendido conforme a la normativa vigente sobre la materia.
94	34	Componente 3	Elaborar mecanismos de selección y monitoreo que contengan criterios precisos para determinar las empresas correspondientes; y garantizar la participación de las comunidades en estos procesos.	Convenio 169 OIT ENBCC	Se recogió el aporte en tanto las instituciones a involucrarse en la Coalición Público-privada por la ALD deben tener un compromiso comprobado con estas prácticas. Asimismo, se coordinará con las organizaciones indígenas que formen parte de la coalición para promover un involucramiento efectivo de las comunidades nativas.
95	38	Tabla 3 - A	A1, A2, A3 y A4 deben precisar "tenencia colectiva de las comunidades". La participación de pueblos indígenas debe considerar la equidad de género.	Convenio 169 OIT Ley de Comunidades Nativas CEDAW ODS 5 Plan Nacional para la Igualdad de Género Plan de Acción de Género y Cambio Climático - PAGCC	Se recogió el aporte y se coloca "seguridad de la tenencia (comunidades nativas). Página 45
96	38	Tabla 3 - A	A1, A2, A3 y A4 deben considerar mecanismos efectivos de prevención de conflictos, priorizando los derechos comunales al territorio sobre los intereses privados.	Convenio 169 OIT	Se recogió el aporte para la adecuada implementación del Plan. Páginas 45-46
97	38	Tabla 3 - B2	Las mesas público privadas multinivel deben incluir a las comunidades, sus comités y asociaciones productivas específicas, considerando la equidad de género. Participación de mujeres y mujeres indígenas a través de sus organizaciones representativas.	Convenio 169 OIT CEDAW ODS 5 Plan Nacional para la Igualdad de Género. Plan de Acción de Género y Cambio Climático - PAGCC	Se recogió el aporte en tanto la implementación de las actividades indicativas del plan debe considerar la inclusión de todas las asociaciones productivas indígenas y la equidad de género (Página 26).
98	38	Tabla 3 - B3	Incluir a ONAMIAP y sus bases locales y regionales.	ONAMIAP es una organización indígena nacional reconocida por el MINCU.	Se incluyó la participación de las organizaciones indígenas. Página 47



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

99	39	Tabla 3 – C3	Visibilizar y promover las experiencias impulsadas por las mujeres indígenas. Incluir a ONAMIAP y sus bases locales y regionales.	Estrategia Nacional de Conocimientos Tradicionales ONAMIAP es una organización indígena nacional reconocida por el MINCU.	Se recogió el aporte. Página 47
100	40	Tabla 3 – C6	Garantizar la participación de las mujeres indígenas en estos procesos.	CEDAW ODS 5 Plan Nacional para la Igualdad de Género. Plan de Acción de Género y Cambio Climático - PAGCC	Se recogió el aporte, precisando la redacción de la actividad de la siguiente forma: <i>“Diseñar y asesorar técnicamente la mejora de la producción de café, cacao y otros cultivos instalados en territorios comunales a partir de Planes de Vida con enfoque de género y de cuenca, que incluye ordenamiento del territorio de la comunidad nativa de acuerdo con los usos y costumbres y la capacidad de uso del suelo en zonas de mayor presión sobre el bosque”.</i> Página 47
101	40	Tabla 3 – C7	El diagnóstico debe ser construido con el aporte de las comunidades involucradas y sus organizaciones.	Convenio 169 OIT	Se recogió el aporte.
102	42	Entregable 2	Incluir entre las actividades a evaluar la ganadería intensiva en la Amazonía.	Según la ENBCC, la ganadería es la causante de más del 30% de la deforestación amazónica.	El estudio sí incluye a la ganadería como parte del impulsor agricultura. Para el estudio se emplearán las dinámicas de cambio de uso de suelo que contiene información sobre el cambio hacia pastizales.
103	43	Componente 2	Incluir entre las actividades a evaluar la ganadería intensiva en la Amazonía. Los procesos deben ser culturalmente pertinentes.	Según la ENBCC, la ganadería es la causante de más del 30% de la deforestación amazónica.	El estudio sí incluye a la ganadería como parte del impulsor agricultura. Para el estudio se emplearán las dinámicas de cambio de uso de suelo que contiene información sobre el cambio hacia pastizales.
104	45	Ítem c	Garantizar el reconocimiento efectivo de la vigilancia comunitaria y su coordinación con los	Convenio 169 de la OIT Derecho al medio ambiente	El ítem C está referido a la forma de monitoreo de la degradación a fin de generar información



			actores estatales, incluida la asignación de presupuestos para remuneraciones y seguros de salud y de vida.	saludable y al uso y disfrute de los bienes naturales	similar a la que actualmente provee Geobosques sobre cobertura forestal. La vigilancia comunitaria está siendo abordado en el marco del Entregable 5, específicamente en la actividad B.2 (pág. 77)
105	48	Tabla 4, 1.1	Precisar que se trata del derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas.	Convenio 169 de la OIT. Ley de Consulta Previa y su Reglamento	Se incluyó la sugerencia. Página 56
106	49	Tabla 4, 2.1 y 2.5	Garantizar el reconocimiento efectivo de la vigilancia comunitaria y su coordinación con los actores estatales, incluida la asignación de presupuestos para remuneraciones y seguros de salud y de vida.	Convenio 169 de la OIT Derecho al medio ambiente saludable y al uso y disfrute de los bienes naturales	El MINCU tiene la competencia de elaborar e implementar los Planes y mecanismos de protección para PIACI, así como de coordinar con los sectores competentes y las comunidades nativas con la finalidad de proteger a los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y/o Contacto Inicial.
107	50	Tabla 4, 3.1	Los procesos participativos deben ser culturalmente pertinentes.	Convenio 169 de la OIT	El Plan de Implementación de la Fase II promoverá que los procesos participativos involucrados en el marco de las actividades establecidas para el cumplimiento de los Entregables sean interculturales. En el caso de la actividad de categorización de la Zona Reservada Río Nieva, este proceso se llevará a cabo en el marco normativo de la Ley de ANP, y se promoverá que sea intercultural. Además, como ya fue señalado, este aspecto se encuentra reconocido como parte de la actividad A.2 del Componente 2 en el Entregable 1, cuya redacción queda como sigue:



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

					<p><i>“Fortalecer la articulación de la vigilancia forestal comunitaria con el SNCVFFS y/o las MRCV, clarificando los roles que corresponden a cada actor y aprovechando sus ventajas para una actuación efectiva.” (Página 38)</i></p> <p>Esta articulación de la vigilancia forestal comunitaria, debe generar sinergias también para la gestión de las Reservas Indígenas.</p>
108	51	Tabla 4, 3.2	<p>Garantizar que la ARA cumpla a cabalidad todas sus funciones, con énfasis en la fiscalización.</p> <p>Un solo especialista técnico no puede cumplir a cabalidad todas las funciones, debe hablarse de equipos técnicos especializados, para lo cual debe garantizarse la asignación de presupuestos desde las instancias correspondientes.</p>	Funciones y atribuciones de los gobiernos regionales	Efectivamente, se trata de una condición a ser trabajada por los gobiernos regionales para cumplir adecuadamente con sus funciones
109	51	Tabla 4, D	Incluir medidas que garanticen una coordinación óptima y la plena participación de las comunidades del área de influencia, con equidad de género.	Convenio 169 de la OIT ODS 5	Este importante aspecto se encuentra recogido como parte de la actividad D.1 del Entregable 3, que consiste en: <i>“Implementación de las condiciones básicas estructurales para una mejor gestión de la ANP y ACR establecidas durante la vigencia de la DCI”</i> , que incluye la participación de comunidades nativas.
110	52	Tabla 4, 4.8	Garantizar la participación equitativa de las mujeres indígenas en estos procesos.	CEDAW ODS 5 Plan Nacional para la Igualdad de Género PAGCC	El Plan de Implementación promoverá que la implementación de las actividades indicativas para el cumplimiento de los 06 Entregables se realice con un enfoque de género e interculturalidad (página 26).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de Cambio
Climático y Desertificación

111	53	Tabla 4, 5.2	Garantizar la participación equitativa de las mujeres indígenas en estos procesos.	CEDAW ODS 5 Plan Nacional para la Igualdad de Género. PAGCC	<p>El Plan de Implementación promoverá que la implementación de las actividades indicativas para el cumplimiento de los 06 Entregables se realice con un enfoque de género e interculturalidad (página 26).</p> <p>En el caso de esta actividad, se garantizará la participación de las OOI de acuerdo a lo establecido en la Guía de Zonificación Forestal, a través del Comité Técnico creado por el gobierno regional respectivo.</p>
112	54	Tabla 4, 6.1	Considerar la participación de los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas, con equidad de género.	Convenio 169 OIT CEDAW ODS 5 Plan Nacional para la Igualdad de Género PAGCC	<p>El Plan de Implementación promoverá que la implementación de las actividades indicativas para el cumplimiento de los 06 Entregables se realice con un enfoque de género e interculturalidad (página 26).</p> <p>En el caso de esta actividad, se buscará que el proceso para la aprobación del Lineamiento de Unidades de Ordenamiento Forestal (UOF) se realice con una participación equitativa de género e intercultural.</p>
113	55	Tabla 4, 7.3	Garantizar la pertinencia cultural de los procesos	Convenio 169 OIT	<p>El Plan de Implementación promoverá que la implementación de las actividades indicativas para el cumplimiento de los 06 Entregables se realice con un enfoque de género e interculturalidad (página 26).</p> <p>En el caso de esta actividad, se tendrá una especial atención para que los procesos participativos que involucran difusión de cambios normativos lleguen en la lengua</p>



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de Cambio
Climático y Desertificación

					materna de los pueblos indígenas según corresponde y con enfoque de género.
114	56	Tabla 4, 8.4	Garantizar la información a los pueblos indígenas con pertinencia cultural.	Convenio 169 OIT Ley de lenguas Constitución Política del Perú	<p>El Plan de Implementación promoverá que la implementación de las actividades indicativas para el cumplimiento de los 06 Entregables se realice con un enfoque de género e interculturalidad (página 26).</p> <p>El Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Campesinas, de la LFFS, Ley Nº 29763, el artículo 23 establece que el SERFOR está a cargo del catastro forestal y recibe información de diversas entidades. Las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios colaboran en la generación de información, en concordancia con el artículo 18</p>
115	57	Tabla 4, 8.5 a 8.10	Considerar la participación de los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas, con equidad de género.	Convenio 169 OIT CEDAW ODS 5 Plan Nacional para la Igualdad de Género PAGCC	<p>El Plan de Implementación promoverá que la implementación de las actividades indicativas para el cumplimiento de los 06 Entregables se realice con un enfoque de género e interculturalidad (página 26).</p> <p>En el caso de esta actividad, se tendrá una especial atención para que los procesos participativos que involucran difusión de cambios normativos lleguen en la lengua materna de los pueblos indígenas según corresponde y con enfoque de género.</p>
116	57	Tabla 4, 8.6 y 8.7	La estrategia de comunicación y la difusión debe ser culturalmente pertinente y acorde a la realidad, idioma y cultura de los pueblos	Convenio 169 de la OIT Ley de lenguas Constitución Política del Perú	El Plan de Implementación promoverá que la implementación de las actividades indicativas para el cumplimiento de los 06 Entregables se



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

			indígenas involucrados		<p>realice con un enfoque de género e interculturalidad (página 26).</p> <p>En el caso de esta actividad, se tendrá una especial atención para que los procesos participativos que involucran difusión de cambios normativos lleguen en la lengua materna de los pueblos indígenas según corresponde y con enfoque de género.</p>
117	63	Tabla 5	Involucrar a las mujeres en las diferentes etapas del proceso de titulación y en la generación de propuestas para la resolución de conflictos	<p>CEDAW</p> <p>ODS 5</p> <p>Plan Nacional para la Igualdad de Género</p>	<p>Se recogió el aporte. A través del fortalecimiento de las organizaciones indígenas (Actividad A.3) del Entregable 4 se buscará promover mayor participación de mujeres a lo largo del proceso de titulación. Además se incluyó la actividad A.6 específica de nominada “transversalización del enfoque de género”. Página 69</p>
118	63	Tabla 5 1.3	Incluir capacitación en interculturalidad y género para el personal de los Gobiernos Regionales para las actividades de saneamiento físico y legal del territorio de las comunidades nativas.	<p>CEDAW</p> <p>ODS 5</p> <p>Plan Nacional para la Igualdad de Género</p>	<p>Se recogió el aporte. Se buscará desarrollar una capacitación en enfoque intercultural y de género a los gobiernos regionales involucrados en diferentes actividades del plan. Página 208</p>
119	63	Tabla 5 1.4 y 1.5	Incluir a ONAMIAP y sus bases regionales como parte del proceso de saneamiento físico y legal del territorio de comunidades; y en los espacios para la generación de propuestas sobre resolución de conflictos.	<p>CEDAW</p> <p>ODS 5</p> <p>Plan Nacional para la Igualdad de Género</p>	<p>Se incluyó a ONAMIAP. Página 209.</p>



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de Cambio
Climático y Desertificación

120	63	Tabla 5 2.2	Incluir a las mujeres indígenas representantes de las comunidades en el proceso de georreferenciación.	CEDAW ODS 5 Plan Nacional para la Igualdad de Género	Se recogió el aporte. Cabe precisar que a través del fortalecimiento de las organizaciones indígenas (Actividad A. 3) se buscará promover mayor participación de mujeres a lo largo del proceso de titulación y actualización de georreferenciación.
121	64	Tabla 5 2.3	Incluir a ONAMIAP y sus bases regionales en el proceso de elaboración del mapa de derechos territoriales.	CEDAW ODS 5 Plan Nacional para la Igualdad de Género	Se incluyó a ONAMIAP.
122	64	Línea 4	Incluir a ONAMIAP	ONAMIAP es parte del GTI de la DCI.	Se incluyó a ONAMIAP.
123	68	Tabla 6, A.2	Garantizar la participación equitativa de las mujeres indígenas en estos procesos.	CEDAW ODS 5 Plan Nacional para la Igualdad de Género PAGCC	Efectivamente, se garantizará la aplicación del enfoque de género en la implementación de las actividades consideradas parte de las distintas intervenciones planteadas para el cumplimiento y sostenibilidad del Entregable 5.
124	69	Tabla 6, B.1, B.2, B.3	Garantizar la participación equitativa de las mujeres indígenas en estos procesos	CEDAW ODS 5 Plan Nacional para la Igualdad de Género PAGCC	Efectivamente, se garantizará la aplicación del enfoque de género en la implementación de las actividades consideradas parte de las distintas intervenciones planteadas para el cumplimiento y sostenibilidad del Entregable 5.
125	69	Tabla 6, B.4	Garantizar la participación equitativa de las mujeres en este proceso	CEDAW ODS 5 Plan Nacional para la Igualdad de Género PAGCC	Se toma en cuenta el comentario.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

126	69	Tabla 6, B.5 y B.6	Considerar la participación de los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas, con equidad de género.	Convenio 169 OIT CEDAW ODS 5 Plan Nacional para la Igualdad de Género PAGCC	Se toma en cuenta el comentario.
127	70	Tabla 6, D.1 a D.4	Garantizar la participación equitativa de las mujeres indígenas en estos procesos.	CEDAW ODS 5 Plan Nacional para la Igualdad de Género PAGCC	Se toma en cuenta el comentario.
128			<p>Recomendaciones generales:</p> <p>1. Se debe considerar la reforestación de las áreas deforestadas (con especies autóctonas) como una opción válida en lugar de seguir otorgando concesiones para actividades no forestales (agricultura, ganadería) que profundizan el deterioro, empobrecimiento, erosión, pérdida de nutrientes de la tierra, carbono y biodiversidad, lo que genera la degradación de los suelos. (FAO, 2011).</p>		Una de las prácticas a favor de la agricultura libre de deforestación es aprovechar las áreas deforestadas y degradadas para el desarrollo de las actividades agrarias, que en el caso café y cacao sería a través de Sistemas Agroforestales, con especies autóctonas.
129			<p>2. Precisar cuáles son los criterios que se usan para considerar una actividad agrícola, ganadera u otra como “libre de deforestación”.</p>		Si bien, los criterios para considerar una actividad agraria como libre de deforestación se desarrollaron con mayor detalle durante la implementación del Plan, en este se ha partido de la siguiente definición (Anexo 3, pág. 35): “La agricultura libre de deforestación es una condición alcanzada cuando el área con cobertura de bosques en un área determinada, jurisdicción, o paisaje no ha sido reducida en un



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de Cambio
Climático y Desertificación

					<p>periodo de tiempo específico. Las prácticas a favor de la agricultura libre de deforestación están referidas a las siguientes actividades: i) mejorar el rendimiento de los cultivos para evitar la expansión en el bosque; ii) aprovechar las áreas deforestadas y degradadas para el desarrollo de las actividades agrarias (en el caso de café y cacao a través de Sistemas Agroforestales); e iii) incrementar la generación de valor de los bosques a través de los productos madereros y no madereros y sus servicios ecosistémicos.</p>
130			<p>3. Actividades como la ganadería y los monocultivos de palma aceitera y otros son depredadoras de los bosques y los suelos. No hay coherencia entre estas actividades y la sostenibilidad. En particular, la Tabla 3 – ID E e ID G, amenazan con promover el cultivo masivo de palma aceitera y biocombustibles, fuentes de deforestación y conflictos no solo en el Perú sino en todos los países amazónicos.</p>		<p>Los Entregables de la DCI se complementan entre sí para contribuir a la reducción de la deforestación. No pueden implementarse por separado. En ese sentido, uno de los compromisos asumidos está relacionado a detener el avance de la agricultura en el bosque, centrándose en los cultivos de exportación que como se señala en la Línea de Base representan más del 50% de la superficie cultivada. Asimismo, se está promoviendo las TDC, el mecanismo de Compensación del pago de multas impuestas por OSINFOR, y RIA que permitan generar las condiciones para el incremento del valor del bosque.</p>
131			<p>4. Se tiene que garantizar que las comunidades nativas reciban la información necesaria y adecuada sobre mecanismos como las TDC y otras iniciativas para que se realice un mejor trabajo entre el Estado y las comunidades.</p>		<p>Resulta esencial que los miembros de las comunidades nativas reciban oportunamente la información suficiente sobre las condiciones, derechos y deberes asociados a los mecanismos de conservación de bosques comunales basados en incentivos, que han sido identificados para el cumplimiento del</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

					<p>Entregable 5, tal como está estipulado en las directivas y lineamientos.</p> <p>En ese sentido, en el texto del Plan de Implementación, también se incluyó esta información (página 75):</p> <p><i>“Sin perjuicio de ello, y en línea con el propósito de la DCI para impulsar la reducción de emisiones de GEI provenientes de la deforestación y degradación de los bosques y el desarrollo sostenible, se dará impulso a la sostenibilidad del mecanismo de TDC y apoyo al desarrollo de las demás modalidades consideradas para el cumplimiento de este entregable, brindando la información necesaria y coordinando activamente con las comunidades nativas involucradas y las organizaciones representativas de los pueblos indígenas.”</i></p>
CONAP					
N°	Página	Línea	Comentario y/o aporte	Sustento técnico y/o legal del comentario y/o aporte	Respuesta
132	7	2, 3 y 4	Corregir la oración debe indicar mitigación y adaptación al cambio climático. Mejorar el párrafo.		Se recogió el aporte
	8	3	Debe decir: Este proceso		Se recogió el aporte
133	39		En el C.2 de Fomentar la asociatividad e incorporar a las asociaciones de pequeños agricultores en los espacios de gobernanza de las actividades agrarias, debe incorporarse a CONAP en la columna de	La CONAP y sus organizaciones en reuniones con el equipo de trabajo del PI de la Fase II de la DCI han planteado: Diseñar y asesorar técnicamente desde	Se recogió el aporte y se incluye a CONAP



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

			responsable/beneficiario	CONAP nacional y sus bases regionales la mejora de la producción de café, cacao y otros cultivos instalados en territorios comunales mediante la reforestación, manejo técnico, asociatividad, y acceso a financiamiento para evitar el cambio de uso suelo y contribuir con la política de deforestación cero. Las OOII bases de CONAP tienen proyectos implementados que faltan ser fortalecidos.	
134	39		En el C.4 de Asistencia técnica para pequeños agricultores tomando en cuenta prácticas agroecológicas y de agricultura libre de deforestación (sistemas agroforestales) debe incorporarse a CONAP en la columna de responsable/beneficiario	La CONAP y sus organizaciones en reuniones con el equipo de trabajo del PI de la Fase II de la DCI ha solicitado trabajar este tema, debido a que tenemos áreas instaladas y por instalar bajo sistemas agroforestales sobre todo en Junín, Pasco y Atalaya, zonas que tienen mayor presión de deforestación y están cercanas a las zonas de amortiguamiento. Ver en las propuesta priorizada por CONAP <i>“Reforestación bajo sistemas agroforestales en las áreas de cultivo de café, cacao y otros que generaron cambio de uso de suelo”</i>	Se recogió el aporte y se incluye a CONAP
	Anexo I :Marco				No aplica



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de Cambio
Climático y Desertificación

	de Resulta dos de la Fase II de la DCI				
135	10		<ul style="list-style-type: none">- Las nuevas elecciones regionales podría generar cambios en los directores y equipo técnico de las DRA, por esta razón, la aprobación del aplicativo por parte de la DIGESPACR es lo que dará sostenibilidad al proceso en el ámbito regional.- El 2019 debería considerar actividades de seguimiento o monitoreo de DIGESPACR sobre la aplicación del aplicativo		En la actividad 2.1 del Entregable 4 se considera “Fortalecer la correcta implementación del sistema de Seguimiento del Proceso de Reconocimiento y Titulación de Comunidades Nativas y del Sistema Catastral Rural en comunidades nativas”, mediante la cual se busca fortalecer la función de la DIGESPACR de brindar asistencia técnica y supervisión a los gobiernos regionales con el objetivo de asegurar que el recojo e información a través de los aplicativos se realice adecuadamente. Páginas 69 y 208.
136	22		En la descripción del indicador se incluye el contrato de cesión en uso para las tierras con aptitud forestal.	En la última reunión de la Comisión Multisectorial sobre acuerdos con pueblos indígenas SERFOR presento un informe jurídico señalando que no se requiere suscribir contrato de cesión en uso para las tierras con aptitud forestal, es suficiente con la resolución directoral, sin embargo esto aún requiere ser trabajado y analizar su viabilidad. NO hemos dado seguimiento a este punto pero puede ser un tema a trabajar en este semestre	En la página 184 se hace mención al Informe Legal Nro. 12-2018-MIANGRI-SERFOR-SG/OGAJ sobre cesión en uso en comunidades nativas.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

				2018 –II por CONAP	
137	41		No se observa el Monitoreo propuesto por las OOII como medida de prevención para el cambio uso de suelo.	La CONAP planteo como prioridad: Fortalecer el Monitoreo de los bosques como medida de prevención del Cambio de Uso del Suelo, desde las OOII y que se articulen al Sistema Nacional de Monitoreo: 1) Formación de Comités de Vigilancia, desarrollo de capacitaciones e implementación, logística (talleres, equipamiento, patrullaje, demarcación, alertas tempranas, entre otros), como acciones con enfoque correctivo (asesoría para resolución de conflictos, denuncias por invasiones y tráfico de tierras o afectación a los bosques comunales). Considerando los criterios de focalización en CCNN con mayor presencia de presión de deforestación. 2) Formar las unidades técnicas de alerta temprana en las OOII nacionales, regionales y locales, desarrollo de capacidades, implementación, desarrollo de protocolos de articulación para las intervenciones, logística.	La propuesta de CONAP ha sido recogida en la implementación de la actividad indicativa A. 2 del Componente 2 en el Entregable 1, que señala: “Fortalecer la articulación de la vigilancia forestal comunitaria con el SNCVFFS y/o las Mesas Regionales de Control y Vigilancia” (páginas 38. Como quiera que el Plan de Implementación de la Fase II de la DCI contiene un planteamiento integral para abordar el cumplimiento de los Entregables y lograr la reducción de emisiones provenientes de la deforestación y degradación de los bosques, la actividad previamente señalada se articula y ejecuta en forma consistente con las siguientes actividades indicativas del Entregable 5: - B.2: “Formación, acreditación y fortalecimiento de capacidades dirigida a los comités de vigilancia y monitoreo de bosques. - B.5: Formar e implementar las unidades técnicas de alerta temprana. En detalle, estas actividades pueden ser revisadas en las páginas 77y 213 del Anexo al Plan de Implementación de la Fase II de la DCI.
138	68		En el A.2 especificar en la columna de Responsable/beneficiario a CONAP	Propuesta reiterativa de CONAP para fortalecer la intervención	La actividad indicativa A.2 en el Entregable 5, consiste en “Proveer asistencia técnica en



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

				del TDC.	<i>aspectos socio-organizativos, técnico-productivos y de vigilancia y monitoreo dirigido a comunidades nativas egresadas del mecanismo de TDC”,</i> está a cargo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático. En su ejecución, se coordina tanto con las comunidades nativas que cumplan esta condición como con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, según el área donde se implemente la actividad. Página 76
139	69		En el B.4 incluir en la columna de Responsable/beneficiario a CONAP	Propuesta priorizada y reiterativa de CONAP: Fortalecer la Estrategia de intervención del TDC para su sostenibilidad desde las OOII: Soporte técnico/administrativo provisto por las organizaciones representativas para articular estrategias de intervención en busca de sostenibilidad, dirigida a las CCNN que han firmado convenio para la implementación del mecanismo de incentivos para la conservación de bosques	Se incorporó lo solicitado.
140	70,71		El hito no se debe reducir sólo a talleres/reuniones de articulación entre las OOII, se requiere de asistencia técnica provistas desde las OOII a las comunidades nativas que están en el TDC	Fortalecer la Estrategia de intervención del TDC para su sostenibilidad desde las OOII: Propuesta priorizada y reiterativa de CONAP de la siguiente manera: Soporte técnico/administrativo provisto	Lo precisado en el sustento del comentario corresponde a una actividad indicativa que ha sido recogida con la codificación B.3, como resultado del trabajo participativo realizado con CONAP para la formulación de esta versión del Plan de Implementación; y, cuyo detalle es el



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

				<p>por las organizaciones representativas para articular estrategias de intervención en busca de sostenibilidad, dirigida a las CCNN que han firmado convenio para la implementación del mecanismo de incentivos para la conservación de bosques. Se requiere desde el 2018.</p>	<p>siguiente: <i>“Elaboración de los Planes de Inversión de comunidades nativas afiliadas al mecanismo de TDC, y sus Planes Operativos Anuales, con seguimiento, monitoreo y asistencia técnico-administrativa en su implementación, provista por personal especializado de las organizaciones representativas y sus dirigentes, en coordinación con el Programa Bosques. Páginas 77 y 213.</i></p>
141	84			Incluir normativa de SERFOR para confirmar que proceso jurídico que confirme cesión en uso de área de bosques	
142	99		<p>Actividad quinta: Resolución de conflictos Por ello es necesario impulsar espacios con las entidades involucradas para generar diálogo y vías de solución conforme a la normativa vigente. La DIGESPACR70 se encargará de desarrollar estos espacios para la coordinación con las entre las entidades pertinentes⁷¹</p>	<p>En los ámbitos regionales y de alguna manera en el ámbito nacional, los conflictos de superposición de derechos territoriales de CCNN con otros derechos, no logran resolverse debido a que existen conflictos entre la DRA – DGFFS o ARA o incluso entre SERFOR y DIGESPACR en términos de competencias. Por eso lo recomendable es establecer o bien un liderazgo conjunto DIGESPACR – CON LA DIRECCION DE SERFOR QUE SEA LA COMPETENTE CON TEMAS DE CATASTRO (por ejemplo) o una instancia superior en jerarquía dentro del MINAGRI</p>	<p>La actividad orientada a la resolución de conflictos es liderada por DIGESPACR a fin de que pueda involucrar a otras entidades de acuerdo al tipo de superposición que se trate. Para el caso de BPP, se involucrará al SERFOR a las direcciones que sean competentes. Actualmente ya se han iniciado diálogos sobre el tema.</p> <p>Asimismo, el Plan contempla la participación de las organizaciones indígenas en estos espacios, así como en la generación de propuestas para resolución de conflictos. Página 209</p>



				En todo caso debe convocarse a las organizaciones indígenas.	
143	126		AE 5.3: Implementación del catastro forestal a nivel nacional, conducido por el SERFOR y con activo involucramiento de los Gobiernos Regionales	En el desarrollo no las acciones no es claro cómo se actualiza el catastro forestal, esto es de importancia para las CCNN sobre todo cuando el proceso de titulación resuelve la superposición con BPP. Si no se inscribe el redimensionamiento de BPP y se actualiza el catastro forestal (con contrato o con medida que visibiliza cesión en uso de bosques a CCNN) la inseguridad jurídica se mantiene y los conflictos continuarían.	<p>Una de las intervenciones para el cumplimiento del Entregable 3 contiene a las actividades transversales que contribuyen a establecimiento/categorización y disponibilidad de información cartográfica interoperable a través de las plataformas de los catastros forestal y rural, con la finalidad de evitar conflictos de superposición entre las categorías territoriales, tal como se puede encontrar en la actividad 8.4 <i>“Actualización de la información a nivel regional y nacional tomando en cuenta el catastro rural, forestal (que incluya autorizaciones, permisos y concesiones otorgadas)”</i></p> <p>El catastro forestal se encuentra cargo del SERFOR. Comprende información cartográfica y documental de diferentes unidades de ordenamiento forestal que incluyen las tierras de comunidades nativas y campesinas, así como a los bosques de producción permanente. En el caso de comunidades nativas, la actualización se realiza de acuerdo a la información de los títulos de las comunidades (comprendiendo todo el territorio comunal, tanto las tierras A, C, P como X y F). Para ello, es necesario inventariar y digitalizar los títulos de las comunidades.</p> <p>De otro lado, respecto a los BPP, en caso se</p>



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de Cambio
Climático y Desertificación

					redimensionen en favor de una comunidad (a través de una Resolución Ministerial), la información de los límites y extensión se actualiza en el catastro forestal. La parte cedida la comunidad, se reconoce en el territorio de la comunidad.
144			No se observa una sección de Gobernanza, sugerimos pueda aver un acápite sobre el tema.		Debido a que todavía no se ha aprobado la Gobernanza, esta no forma parte de Plan. Junto al mecanismo financiero son acciones que se están in iniciando luego de terminado el Plan.
145			Debe haber una sección sobre el mecanismo de financiamiento.		Se ha acordado con Noruega que el mecanismo financiero se abordará luego de terminado el Plan de Implementación.